

6

Sucesor de SUCH, SERRA Y COMP.^{ca}-Alicante

= 1955 =

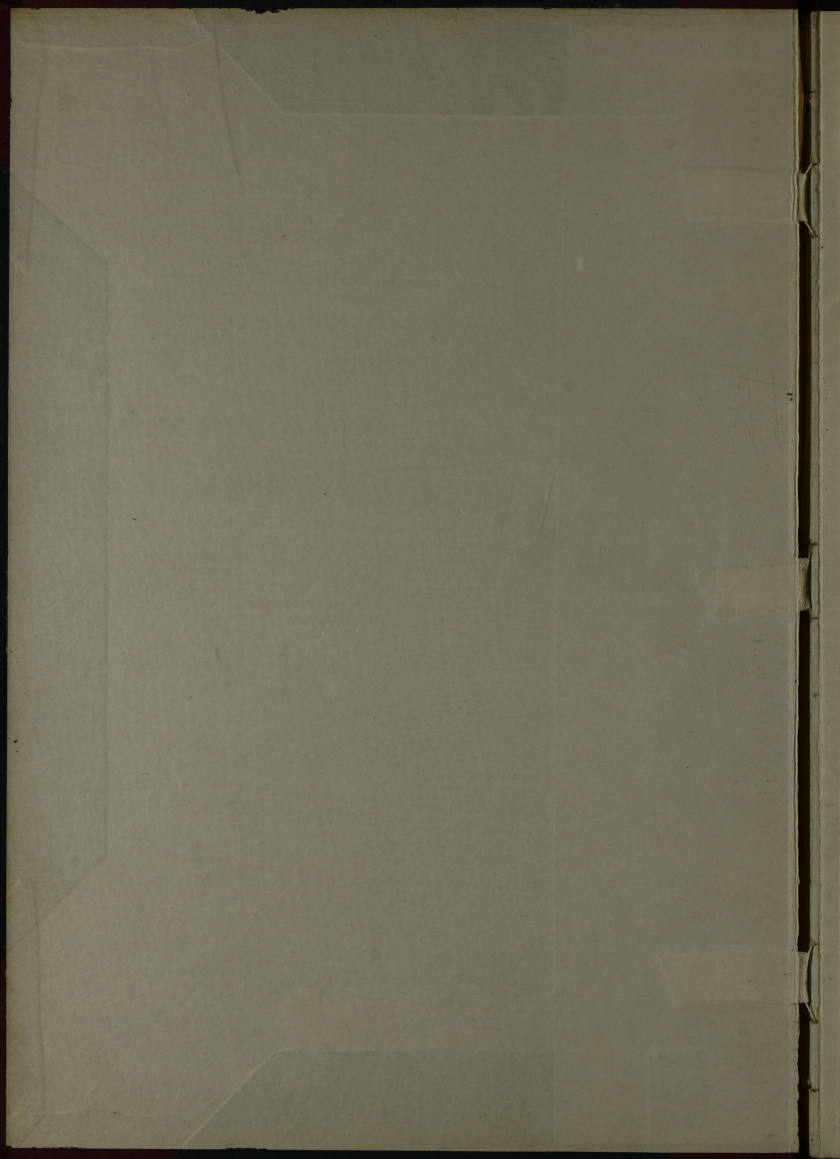
ACTAS

desde 5 de Marzo a 5 de Septiembre 1933

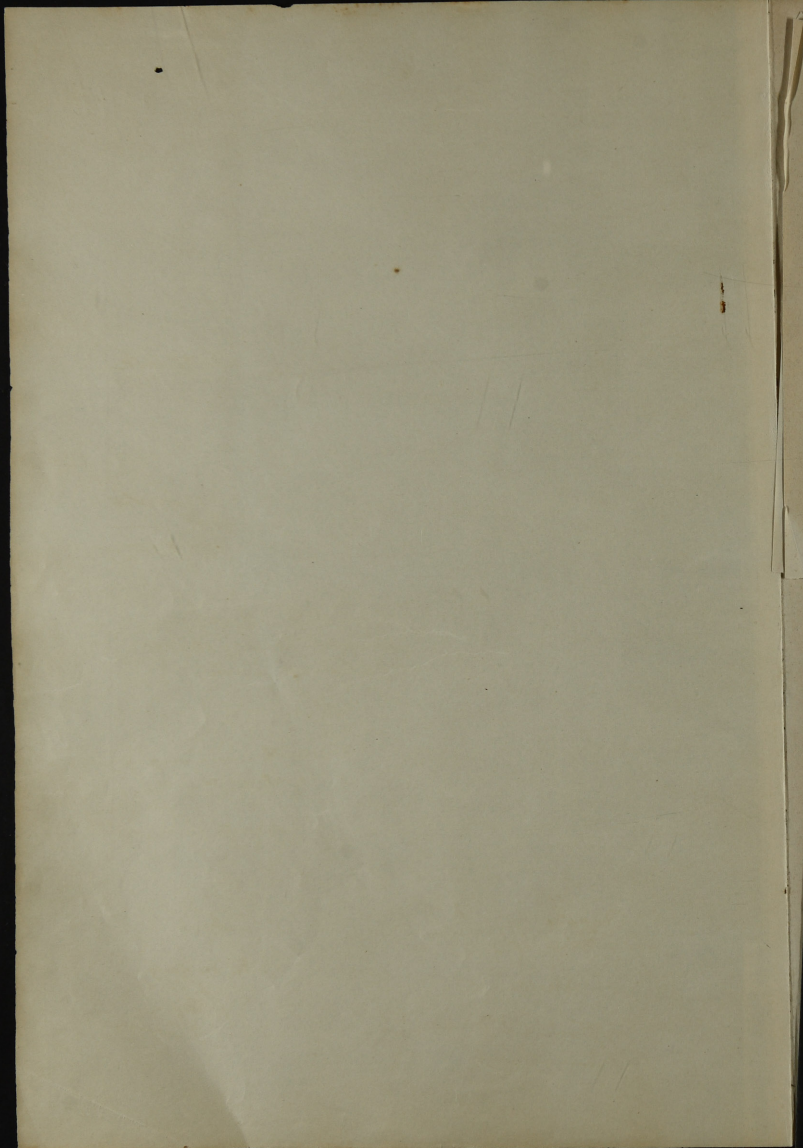
Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

Imprenta: Sagasta, 28

Papelería: Sagasta, 28



7/1551



ESTADO

ESTADO

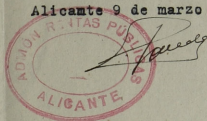
2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.262.326 ★

Parte integrante del reintegro de 75 pesetas correspondiente al libro o de Actas para las secciones que celebraran en el Ayuntamiento de Bigastro.

Alicante 9 de marzo de 1933.

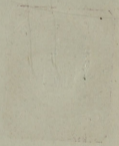


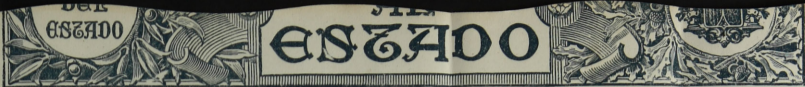
2ª

CLASE

1852

Este informe del trabajo de las pasadas temporadas al Mar o
de los días de trabajo en el Ayuntamiento o el Estado.
Alcance de las cosas de la...





3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.123.891

Complemento al pliego clase segunda nº B.1.262,326//////////

Alicante 9 de marzo de 1933.

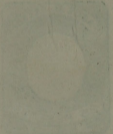


ERBAOO

GRANDE

8. CLASE 25 PESETAS

Complemento al billete clasificado por el S. I. N. T. de Colombia
Número de serie 112



roviv

le
la

as
na s
nles
A.

provincia de Alicante

Partido de Orizaba

Término municipal de Bigastro

AÑO 1933

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Bigastro

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Bigastro ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 2.ª y 3.ª no. B. 1.953.336 no. A. 9.123.891 importante setenta y cinco pesetas

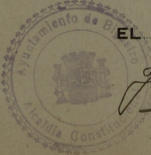
Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina. Alicante 9 marzo de 1933.



El Jefe de Rentas
Muela

Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre concernientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Bigastro a de Marzo de mil novecientos veinte y tres.



V.º B.º
EL Alcalde
Jon Oñer

El Secretario
Chayin

Término municipal de ...

AÑO 1933

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el ...

[Signature]

[Faint, illegible text, likely the start of the minutes or a preface]

[Faint, illegible text, likely the continuation of the minutes or a signature block]



en atencion a no tener presente la Ley Municipal mencionada, juzga oportuno dejar este caso sobre la mesa hasta la proxima sesion ordinaria.

Procedida a votacion por orden de la presidencia, por cuatro votos contra tres se acuerda que se el asunto sobre la mesa para su discusion y tramitacion en la sesion proxima ordinaria.

El Alcalde-Presidente manifiesta que teniendo que marchar a la ciudad de Eche con el fin de entrevistarse con el Excmo Sr. Ministro de Instruccion Publica para lo que tiene necesidad de tomar el tren de las once menos cuarto en la ciudad de Orihuela y siendo las once menos treinta intereses de la Corporacion abiecion lo posible los asuntos que quedan por tratar.

Seguidamente se dio lectura al telegrama que literalmente dice asi = 67229-OHLA Madrid 45484 = 30-3-21 = Es urgentisimo envio certificaciones autorizadas nuestro E. G. M. D dia uno legalizadas de bidamente pues escritura prestamo se otorgaria lunes proximo por la mañana = Consejero Delegado Instituto Nacional Provision = Telegrama = Conco Bigastro Alcalde.

En vista de cuanto se indica en el anterior telegrama esta Corporacion por unanimidad acuerda: Que el Alcalde-Presidente marche a Madrid, en el tren de las seis de esta tarde, con el fin de cumplimentar cuanto se ordena por el Instituto Nacional de Provision en el telegrama anterior, por lo que se le abonarian al referido Sr. Alcalde, con cargo al capitulo 1º articulo 5º parte de 1º del vigente presupuesto extraordinario para la construccion de un edificio destinado a escuelas en esta localidad, la cantidad de doscientas pesetas en concepto de gastos de viaje y estancia en la Capital de la Republica Española.

Por unanimidad igualmente se acuerda que el Secretario de esta Corporacion Municipal marche a Alicante y cobre las pesetas que se le adeudan a este Municipio por cuota o participacion del mismo en la Patente Nacional de circulacion de autanovichen correspondiente al 1º Semestre de 1933, y el 10 por 100 para obiero correspondiente al 4º trimestre del finado año cuyas cantidades se abran en poder del Representante de este Ayuntamiento en Alicante Sr. Jose Gilbert Pla.

El Secretario de esta Corporacion remitira por giro telegrama

fico el día 6 del actual la cantidad de 1500-00 pesetas al Instituto Nacional de Precisión Madrid, cuya cantidad será abonada con cargo al Capítulo 1º artículo 5º partida 1ª del presupuesto extraordinario anteriormente mencionado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Juan Gálvez

Antonio Gálvez Bernardo Franco

Evaristo Moya

Francisco Arce

Joaquín García

Francisco Lopez

Diligencia

- Hoy día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Venientes de Alcalde y Concejales, ordenándose la correspondiente sesión supletoria para el día 14 del actual a las 20 horas

El Secretario

Hoy

Alcalde-Presidente

10. Jose A Diaz Arturo
Venientes

10. Juan Gálvez Perez

10. Antonio Galvez Moya

Concejales

10. Evaristo Moya Martinez

10. Francisco Lopez Saer

10. Joaquín García Navarro

10. Bernardo Franco fran

10. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte hora se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día doce del actual, con la asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A. Diaz Arturo, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas por unanimidad

Presupuesto ordinario de Gastos

34-00 pesetas a D.º Rafaela Baeza Perez con cargo al Cap. 19º artº 2º partida 10º

8-97 pesetas al Recaudador de la Hacienda Publica. Foma de Cuenta



con cargo al Cap. 1.º art. 7.º partida 1.º

0-50 pesetas a Juan Ezquivia Martínez, con cargo al Cap. 6.º art. 1.º partida 5.º por efectuar un encargo.

75-00 pesetas a Antonio Gisbert Pla, con cargo al Cap. 6.º art. 1.º partida 5.º por reintegro de un libro de actas para este Ayuntamiento.

25-00 pesetas a D. José Gisbert Pla, con cargo al Cap. 5.º art. 2.º partida 1.º

5-50 pesetas a Manuel Franco Vegueta, con cargo al Cap. 11.º art. 3.º partida 4.º cantidad reconocida por este Ayuntamiento en sesión de 20 de Dicie de 1932.

133-50 pesetas a Evaristo Moya Martínez y Manuel Franco Vegueta con cargo al Cap. 11.º art. 3.º partida 5.º a cuenta de las 257-00 reconocidas en sesión de 20 de Dicie de 1932.

5-00 pesetas a D. Verapieu Nieto y esposa, turistas portugueses, con cargo al Cap. 18.º art. 11.º partida 1.º por el concepto de suceso de viaje.

741-00 pesetas a D. Bladio Barón, Procurador de los Tribunales, con cargo al Cap. 19.º art. 11.º partida 11.º por cuenta de lo que se le adeuda por derechos suplidos y demás gastos en el interdicto seguido por este Ayuntamiento en el Juzgado de Instrucción de Orduña, interpuesto por D. Manuel Rubio Falco, contra esta Corporación Municipal.

5-00 pesetas a D. Joaquín Juvencio Ruiz, Veterinario Municipal de este pueblo, con cargo al Cap. 18.º art. 11.º partida 1.º por examen y recaudo emitido de una muestra de carne de cerdo remitida al Laboratorio de Higiene de Valencia.

19-25 pesetas a Antonio Escobedo Fuentes con cargo al Cap. 6.º art. 1.º partida 5.º por once polizas de octava clase y once de novena para reintegro de Ordenanzas fiscales y copias, interesadas por el Delegado de Hacienda en oficio de 3 de Dicie de 1933, por falta de reintegro.

9-00 pesetas a Gerónimo Martínez Guillén, con cargo al Cap. 11.º art. 1.º partida 1.º por el importe de un viaje para cristales en un bote de la Casa Consistorial, y colocación de los mismos.

21-00 pesetas a Bayer Hermanos y C.ª con cargo al Cap. 6.º art. 1.º partida 5.º por material e impresos suministrados.

5-00 pesetas a Ramón Moutero Vaucher, con cargo al Cap. 11.º art. 1.º partida 2.º por pintar el Retiro del Cementerio municipal.

5-00 pesetas al propio Sr. Moutero Vaucher, con cargo al Cap. 9.º art. 7.º partida 4.º por pintar el Retiro de la Oficina de Colocación Obrera.

13-00 pesetas a D. Amelio Pastor Cabanera, con cargo al Cap. 11.º art. 3.º

partida 4ª por dos meses de alquiler de madera para el prete en la calle de la Ruizina, prete a la Escuela en construcción.

50-00 pesetas a N. Ramiro Lucacilla con cargo al Cap 1ª; art 11ª; partida 3ª por impresos para el Registro Civil de este pueblo.

200-40 pesetas a N. Luis Pautau Garcia, con cargo al Cap 8ª; art 1ª; partida 6ª por medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad, durante los meses de Enero y Febrero de 1933.

176-50 pesetas a N. Julian Botella, con cargo al Cap 8ª; art 1ª; partida 6ª por medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

Al propio tiempo se acuerda que estas dos últimas cuentas, referentes a medicamentos suministrados a enfermos pobres, queden sobre la mesa para estudio y comprobación debidos.

Por unanimidad fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas que se detallan seguidamente, con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, a saber:

Presupuesto extraordinario de Escuelas

1500-00 pesetas al Instituto Nacional de Previsión Social (Cesoreca Central) con cargo al Cap. 1ª; art 5ª; partida 1ª, por el concepto del 3 por ciento sobre el préstamo de 50.000-00 pesetas concedido a este Ayuntamiento, según escritura pública otorgada en Madrid en 7 de Mayo de 1933.

15-10 pesetas al Sr. Jefe de Belgosjo de la Central de Alicante, con igual cargo que el anterior, por el premio y timbre del giro N.º 306 impuesto en dicha Central por el Secretario de este Ayunt.º en 6 de Mayo de 1933.

200-00 pesetas a N. Jose A. Diaz Onteno, Alcalde-Presidente con igual cargo que los anteriores, bajo el concepto de gastos de un viaje a Madrid el día 5 de Mayo de 1933, para firmar la escritura del préstamo de 50.000-00 pesetas concedidas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia. Acuerdo adaptado en principio por este Ayuntamiento en sesión de 5 de Mayo de 1933.

50-00 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento, N. Juan Galvez Galvez, con igual cargo, bajo el concepto de dos viajes a Alicante: uno en su día de Noviembre de 1932 y otro en 6 de Mayo de 1933, según acuerdos adaptados por este Ayuntamiento en 10 de Noviembre de 1932 y 5 de Mayo de 1933, referidos a Escuelas.

563-00 pesetas al Sr. Alcalde-Presidente, N. Jose A. Diaz Onteno, con igual cargo, bajo el concepto del importe de gastos de viaje a Madrid el día 6 de



3
dibre de 1932, en que dicho Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de este Ayuntamiento marcharon a Madrid en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 29 de Octubre de 1932.

28-00 pesetas a D. José María Guibor y Vau, notario en Orihuela, con igual cargo que los anteriores, bajo el concepto del importe de dos legitimaciones y dos legalizaciones de documentos de este Ayuntamiento, interesados por el Instituto Nacional de Previsión Social, para el otorgamiento de la escritura del préstamo de 50.000 pesetas concedidas a este Ayuntamiento para la construcción de Escuelas.

10-00 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Juan Galvez Páez, con igual cargo, bajo el concepto del importe de gastos de viaje a la Ciudad de Orihuela el día 4 de Mayo de 1933, en que dicho funcionario, por orden y disposición de este Ayuntamiento, llevó para su debida formalización y legalización por dos notarios y Jueces de Instrucción del Partido Judicial de Orihuela los documentos interesados por el Instituto Nacional de Previsión Social para el otorgamiento de escritura.

75-00 pesetas al Alcalde-Presidente, Sr. José A. Ureán Ordóñez, con cargo al Cap. 18º artº 11º, partida 1ª bajo el concepto del importe del billete-cama en el tren de Alicante a Madrid, el día 24 de Enero de 1933, correspondiente al Sr. Arquitecto, Sr. Gabriel Pradal, que hizo una inspección y reconocimiento de la obra hecha en el edificio Escuelas de esta localidad para la concesión del préstamo de 50.000 pesetas por el Instituto Nacional de Previsión Social, relacionado todo ello con el viaje efectuado por el Sr. Alcalde y Secretario a Madrid el día 6 de Febrero de 1933, y acuerdos de este Ayuntamiento de 28 de Octubre y 20 de Noviembre de 1932.

10-00 pesetas al Sr. Alcalde-Presidente, con igual cargo que el anterior, bajo el concepto del importe de la comida del Arquitecto, Sr. Gabriel Pradal y chofer que condujo a este desde Alicante a Sagunto el día 24 de Enero de 1933, a los efectos de inspeccionar la obra hecha en el edificio Escuelas de este pueblo.

55-00 pesetas al propio Sr. Alcalde, con igual cargo que el anterior, bajo el concepto del importe del viaje en auto desde Alicante a Sagunto y regreso, el día 24 de Enero conduciendo al Sr. Arquitecto Sr. Gabriel Pradal para efectuar el reconocimiento de obra hecha en las Escuelas en construcción.

X El Señor Galvez Páez, manifiesta que la Alcaldía-Residencia ha dicho que se han sacado dineros de la Caja, correspondiente a fianzas, para

pagar al Contratista de las obras del Edificio-Escuelas, a quien se le debian 33,089-54 pesetas por obra realizada en el mencionado edificio municipal.

La Alcaldia-Prsidencia expone, que si se han sacado de la Caja Municipal 8,950 pesetas, correspondiente a fianza, fue debido a que no habia medio de abasar al Contratista, D. Antonio Grau Navarro, las 33,089-54 pesetas que se le adeudaban y sigue adeudandosele por la obra hecha en el edificio-Escuelas de esta localidad, cuyo dinero fue entregado al mencionado Contratista, des pues de aprobada la relacion y certificacion de obra hecha, expedidos dichos documentos por el Sr. Arquitecto Director de las obras D. Hefonso Bouells, en 21 de Noviembre de 1932, y enterados los Señores de este Ayuntamiento en sesion de 29 del mencionado mes de Noviembre, cuyo dinero fue entregado previo acuerdo particular de todos los señores que componen esta Corporacion Municipal, a fin de evitar que por el Contratista, D. Antonio Grau Navarro se procediere judicialmente contra este Ayuntamiento, por incumplimiento manifiesto del pliego de Condiciones por que se hizo dicha obra.

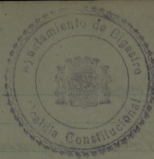
Los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales presentes en este acto guardan silencio y no desminten lo dicho por la Alcaldia-Prsidencia, pues solo el Sr. Grau manifiesta que el solo autorizo 4,200 pesetas pero no las 8,950-00 pesetas.

X
Seguidamente por unanimidad se acuerda se abonasen a D. Antonio Grau Navarro, la cantidad de 8,950 pesetas, con cargo al Cap. 11 artº 1 partida 1 del vigente presupuesto extraordinario, por cuenta de las 33,089-54 pesetas que se le adeudan a dicho Señor por la obra efectuada en el edificio-Escuelas, segun certificacion y relacion de obra hecha, presentadas por el Arquitecto autor del proyecto y Director de las obras D. Hefonso Bouells.

Se dio cuenta de una carta de "Galerias Artisticas de España" interesando el abono de un recibo de 50-00 pesetas, importe de un cuadro de su Excelexencia el Presidente de la Republica, y por unanimidad se acuerda sea devuelto el cuadro de referencia toda vez que no se intereso lo mandasen a este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una solicitud del Practicante titular de este pueblo, D. Jose Perez Marañon, interesando dos meses de licencia. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se le concedan, lo que empesaran a contarse desde el dia de la fecha.

El Sr. Gabon Perez, manifiesto se ratifica en cuanto expuso en la sesion anterior referente a que no se considere oficial el viaje de la pro-



siducia a Madrid.

La Alcaldía Presidencia expone: En la sesion anterior queda obligado en dar una explicacion a esta Corporacion del viaje a que se refiere el Sr. Jefe Perca, pues bien, como procede el reconocimiento oficial de viaje en cuestion toda vez que este se hizo en servicio de este Ayuntamiento y ordenado por el mismo, no he incurrido en la falta alegada del art. 117 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, por cuanto este articulo dice en su parrafo primero que, = el Alcalde y los Vecinos necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse de su termino por mas de ocho dias = El viaje a Madrid fue acordado por esta Corporacion, y ademas el objeto del mismo fue solo firmar la escritura de prestamo con el Instituto Nacional de Prevision, todo lo cual bien podia hacerse en veinte y cuatro horas, mas resultando por parte del Instituto que debian abonarse, en el acto de firmar la mencionada escritura, la cantidad de 1.500 pesetas, importe del 3 por 100 de la cantidad prestada, o sea de las 50.000 pesetas, es la razon por la cual escribi para que se recitara el dinero, y en atencion a la negativa de los Señores de la Corporacion Municipal, fue la causa del retraso referido y de la vuelta a este pueblo sin efectuar el objeto de mi viaje a Madrid, o sea firmar la escritura de prestamo.

Puesto el asunto a votacion dio el siguiente resultado:

Votaron a favor de que se considere el viaje oficial los Señores Galver Moya, Garcia Navarro, Arce Navarro y Diaz Outeiro, y por que se considere el viaje no oficial, los Señores Galver Perca, Inacio Grau, Moya Martinez, y Lopez Diaz, y habiendo resultado cuatro votos a favor y cuatro en contra, o sea empate, se deja el asunto para nueva votacion en la sesion proxima.

Por unanimidad se acuerda: se interese una certificacion del Consejo Voccal de 1.º Enseñanza por que el Maestro no ha dado las clases de adultos antes de Navidad, y pedir por quien se han dado las clases desde primero de Enero hasta la fecha. Pedir a la Direccion General, de 1.º Enseñanza que las clases de adultos se prolonguen hasta los cinco meses reglamentarios

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Joaquín García

Francisco Arce Bernardo Grauso

Antonio López

Juan D. Salazar

Francisco López

[Signature]

Atestada

Hoy día diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de los señores beneméritos de Alcaldes y Concejales, ordenándose se cite para la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el día 21 de los corrientes a las 20 horas, certifico

El Secretario

[Signature]

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

1. José A. Díaz Ostiño
benemérito

2. Antonio Javier Maya
Concejales

3. Joaquín García Navarrete

4. Francisco López Saer

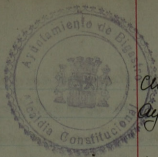
5. Bernardo Grauso

6. Francisco Arce Navarrete

En las Casas Consistoriales de Bigastio a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día diez y nueve de los corrientes, con la asistencia de los señores beneméritos de Alcaldes y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José A. Díaz Ostiño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento por unanimidad.

La Alcaldía-Presidencia manifestó a los Señores de la Corporación, que el día siete de los corrientes se firmó la escritura de préstamo de cincuenta mil pesetas concedidas por el Instituto Nacional de Previsión Social a este Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, y en el propio día siete se hizo entrega por esta Presidencia al mencionado Instituto de la certificación y relación de obra hecha, expedida por el Arquitecto autor del proyecto y Director de las obras, Sr. Faustino Bauells, importante la cantidad de treinta y tres-mil-ochoenta-y-nueve-pesetas-cincuenta y



cuatro-centenos, todo lo cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento para que se acuerde lo procedente sobre el particular.

Visto cuanto se indica por la Alcaldía-Presidencia, este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Que por el Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora de mismo en la Región de Valencia, se haga entrega a este Ayuntamiento de la cantidad de treinta y tres mil ochenta y nueve pesetas - cincuenta y cuatro centimos, importe de la certificación y relación de obra hecha, expedida por el Arquitecto D. José Fonso Bouells.

Que la cantidad anteriormente indicada sea recibida por el mencionado Instituto a la Ciudad de Oahuela, por el Banco o Entidad bancaria que juzgue oportuno el referido Instituto, sea de donde sea retirada dicha cantidad por la Comisión de esta Corporación Municipal, compuesta de los Señores, Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortuno, de portano de este Ayuntamiento, D. Francisco Aze Navano, el Concejal, D. Bernardo Graeco frau y el Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, D. Juan Gaber Gaber.

Fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario de Gastos las cuentas que se detallan seguidamente:

43-15 pesetas a D. Julián Gaber Bouells, Cap. 6.º art. 1.º part.º 5.º, bajo el concepto de polvos y rello de congo suministrados a estos Oficinas.

50-00 pesetas a D. Francisco Mencia Hernandez, Cap. 19.º art. 11.º partida 13.º.

50-00 pesetas al mismo Señor, Cap. 19.º art. 11.º partida 14.º.

90-00 pesetas a D. Manuel Vidal Mira, Cap. 4.º art. 1.º, partida 8.º, bajo el concepto de lámparas electricas para el alumbrado publico local.

35-00 pesetas a D. Antonio Escobedo Jueco, Cap. 4.º art. 4.º part.º 2.º.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del Registro de telefonemas expedidos durante los meses de Enero y Febrero de 1933, siendo aprobados por unanimidad, y acordandose sean abonados a la Central telefonica de Oahuela la cantidad a la misma correspondiente.

Se acuerda por unanimidad igualmente sean abonadas a D. Antonio Perez Martine, la cantidad de 200-00 pesetas.

en concepto de gratificación por las horas extraordinarias invertidas por dicho Señor en la cobranza voluntaria de arbitrios durante el año último pasado, cuya cantidad será abocada con cargo al Cap. 18, art. 12.ª partida 1.ª del vigente presupuesto de gastos ordinario.

Se abona igualmente a D. Juan Gilabert Gabon, la cantidad de 8-00 pesetas con cargo al Cap. 6.ª art. 1.ª partida 6.ª del mencionado presupuesto de gastos por sus honorarios de publicación de cuatro bandos o pregones de buen gobierno publicados por dicho Señor.

La Alcaldía-Presidencia manifiesta a la Corporación que en atención a no haber sido examinadas las cuentas de los medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad, que quedaron para su estudio y examen en la sesión última pasada, procedía prestarse su aprobación si se merecen o señalar los defectos de que adolecen si lo tienen.

El Señor Francisco Grau, expone que él desconoce la materia de medicamentos y por consiguiente interviene se deje el asunto para otra sesión a fin de que persona inteligente en la misma manifieste su parecer sobre ella, mas los Señores de la Corporación pueden hacer lo que juzguen pertinente a su derecho, en la inteligencia que yo no autorizo en aprobación por desconocer la materia.

La Alcaldía-Presidencia insiste en que procede a probar o desestimar las cuentas importe de las recetas o medicamentos suministrados a los enfermos pobres de la localidad, pues las referidas cuentas han podido ser examinadas y comprobadas durante los ocho días que permanecieron sobre la mesa para ello.

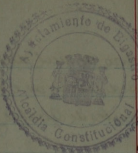
El Sr. Francisco Grau y el Sr. Lopez Paez se ausentan del Salón de sesiones en este acto.

Seguidamente por orden de la Presidencia se pone a votación el asunto, dando el siguiente resultado:

Por el voto favorable de los Señores Arce Navarro, Garcia Navarro, Gabon, Moya y Nier Octuño, únicos Señores de la Corporación presentes en este acto, se acuerda:

Sean abonadas a D. Luis Poutau Garcia la cantidad de 200-40 pesetas con cargo al Cap. 8.ª art. 1.ª partida 6.ª del vigente presupuesto ordinario, por el importe de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

Sean abonadas igualmente a D. Julian Botella, la cantidad de



176-50 pesetas con igual cargo y por idéntico concepto.

Acto continuo y de orden de la Alcaldía-Presidental se puso a votación el asunto pendiente de ella, en la sesión última, referente a considerarse oficial o no el viaje hecho por la misma a Madrid el día 27 de febrero en su noche al 3 de Marzo de 1933, dando el siguiente resultado:

Por los cuatros votos de los Señores Acec Cravano, Garcia Cravano, Gaber Moya y Diaz Ceballos, único presentes de la Corporación, se acuerda: Se considere el viaje de referencia oficial y de abono con cargo al presupuesto extraordinario vigente Cap. 1º; art. 5º, partida 1ª.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, se abone a Sr. Juan Gilbert Jaber, la cantidad de 5-00 pesetas con cargo al Cap. 11º; art. 1º; partida 2ª del vigente presupuesto ordinario de este Municipio por una penada de limpieza del Cementerio Municipal de esta localidad.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, se abone al Sr. Alcalde-Presidente la cantidad de 50-00 pesetas, con cargo al Cap. 2º; art. 2º; partida 1ª del vigente presupuesto ordinario de gastos, por el concepto de gasto de dos viajes a Alicante, correspondientes a los días 2 y 7 de Enero de 1933, en que dicho Sr. Alcalde fue llamado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en compañía de los Comisarios patronal y obrera de este pueblo sobre asuntos de trabajo y reclamaciones interpuestas por los mismos ante dicha Autoridad provincial.

En habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas de que como Secretario certifico.

Don A. Diaz. Joaquin Garcia

Francisco Torres Bernardo Graus

Antonio Gaber, Francisco Lopez

[Handwritten signature]

Diligencia

Hoy día veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

El Secretario

[Firma]

Diligencia

Hoy día dos de Abril de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales, ordenándose se cite para la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el día 4 de los corrientes a las 8 o horas, 30 minutos, certifico

El Secretario

[Firma]

Acta ordinaria

Alcalde- Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

Benicentes de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martinez

D. Joaquín García Navarro

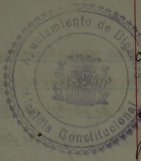
D. Bernardo Granero Grau

D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día dos de los corrientes, previa especial convocatoria, con la asistencia de los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión de este día con la lectura del borrador del acta de la anterior que fue aprobado y autorizado.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento por unanimidad.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento de Bigastro, en la que se manifiesta a este Ayuntamiento que debiendo procederse por la mencionada Junta al cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 480 del Estatuto Municipal, o sea a la formación del Repartimiento general sobre utilidades correspondiente al ejercicio actual y no cuando fraudosamente capacitados para ello, ni reunir los suficientes elementos de juicio, por unanimidad, acorda esta Junta, participar al Ayuntamiento de Bigastro se solicite por dicha Corporación Municipal del Justitissimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sea nombrado un funcionario de dicha Delegación, para efectuar los trabajos de confección del inveni-



condado reparto sobre Utilidades.

El Ayuntamiento en atencion a todo lo expuesto, por unanimidad, acordó: 1º Se solicite del Ilustrisimo Sr. Delegado de la provincia, nombre un funcionario de aquella delegacion para que confeccione el Reparto sobre utilidades, correspondiente a este Municipio en el corriente año, obligandose esta Corporacion Municipal a satisfacer todos los gastos que ello ocasionare con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario.

2º Se remita copia certificada del presente acuerdo al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañada de atenta comunicacion de la Alcaldia-Presidencia interesando lo acordado.

La Alcaldia-Presidencia manifiesta, que segun le denunció el Secretario de la Corporacion Municipal, el tejado de la Casa Consistorial, en la parte del edificio donde se halla instalado el Archivo Municipal, se encuentra en perissimas condiciones, debido a lo cual en estas dos ultimas lluvias se han mojado parte de los documentos que existen en dicho Archivo, y en su virtud propone a la Corporacion se proceda rapidamente al arreglo del tejado mencionado para lo cual debera nombrarse los obreros necesarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se proceda sin perdida de tiempo a la reparacion indicada por el Sr. Alcalde, en el tejado de la Casa Consistorial de cuyo gasto se dara cuenta a esta Corporacion para su examen y aprobacion.

Por unanimidad igualmente se acuerda sean abonadas a don José Juan Aguilar nueve pesetas setenta centimos, con cargo al Cap. 1º, artículo 11, partida 1ª, bajo el concepto del importe de unas letras aceptadas por este Ayuntamiento, para responder de las 4,000 pesetas que se le adeudan a dicho Sr. por la casa-habitacion que le fue expropiada para edificacion del edificio-Sociedad de esta localidad en la calle de la Purisima de este pueblo, en el año ultimo, cuyo importe debio abonarse con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario de este Municipio, durante el mes de Marzo, no habiendose podido cubrir tal obligacion por el mal estado economico en que se halla la Caja Municipal, en los actuales momentos, debido a las obras que se estan construyendo, con cargo al presupuesto extraordinario.

Se acuerda igualmente por unanimidad sean abonadas a D. Antonio Encobedo Fuentes, treinta y siete pesetas, con cargo al Cap. 1.º art. 11, partida 4.ª del vigente presupuesto ordinario de gastos por 100 polizas de 0.85 pesetas y 8 polizas de 1.50 pesetas para reintegro de documentos de quintas, cuyas polizas fueron adquiridas por dicho Sr. en Orihuela, para lo cual fue mandado por la Alcaldía-Presidencia.

Se acuerda por unanimidad igualmente sean abonadas al Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Juan Galvez, la cantidad de veinte y cinco pesetas con igual cargo que el anterior, por gastos de viaje y estancia en la Capital de la provincia, correspondiente al día 31 de Marzo de 1923, en que dicho funcionario hizo entrega en la Junta de Clarificación y Revisión de Alicante de los documentos de quintas del recuento actual y revisiones de los años 1921 y 1922, por orden de la Alcaldía-Presidencia, y en cumplimiento de lo ordenado por la mencionada Junta en el Boletín Oficial de la provincia número 53 del día 3 de Marzo de 1923.

Por unanimidad igualmente se acuerda sean abonadas a Sr. Juan Marcos Esteban, Notario en ejercicio en Madrid, la cantidad de Ocho-cientos cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos, con cargo al Cap. 1.º art. 5.º, partida 1.ª del vigente presupuesto extraordinario de gastos, bajo el concepto del importe de sus derechos, gastos, sueldos y derechos reales de la Hacienda pública por la constitución del préstamo de 50.000 pesetas concedidas por el Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia a este Ayuntamiento, otorgada en 7 de Marzo del corriente año.

Se abonen cuatro pesetas treinta y cinco céntimos al Administrador de Correos de la Ciudad de Orihuela, por derechos de remita por guiso postal la cantidad de 843-50 indicada en el acuerdo anterior al mencionado Sr. Notario, cuya cantidad sea abonada con cargo al Cap. 18.º art. 11.º, partida 1.ª del presupuesto extraordinario.

Acto seguido por unanimidad se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Señores Sr. Benigno Grau y Sr. Antonio Gálvez Moya para que estudien la Ordenanza del Cementerio Municipal de esta localidad, y propongan las medidas más convenientes para el cumplimiento exacto de la misma y derechos y deberes del Sepulcrero, cuyos trabajos efectuados que sean se dará vista de ellos al Ayuntamiento para que acuerde lo que estime procedente en la materia de Cementerio y Sepulcrero.



Se acuerda que por el Secretario de esta Corporación se forme y presente a este Ayuntamiento un formulario o modelo de carne para que puedan justificar su condición de hallarse incluido en la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita los que a las mismas pertenecen, cuyo modelo de ser aceptado por la Corporación Municipal se ordenará a la Inspección la tirada de los mismos que se juzgue necesaria.

Dos Señores Graena Grau y Galvez Perez, indicaron a la Alcaldía-Pridencia que debía procederse al cumplimiento de lo ordenado por el art. 3.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, haciendo que la correspondencia oficial se traiga por el Cantor a las Oficinas Municipales, y no a la casa particular del Sr. Alcalde.

La Alcaldía-Pridencia dice a los Señores Graena Grau y Galvez Perez, que la correspondencia oficial se traerá a las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial, quedando complacidos con esto los Señores Graena y Galvez Perez.

En vista de lo avanzado de la hora el Sr. Alcalde-Pridente levanta la sesión a las once de la noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Joaquín Díaz

Juan de Galvez

Francisco Ruiz

Antonio Gaitres

Bernardo Graena

Enrique Moya

~~_____~~

~~_____~~

Joaquín García

Diligencia

Hoy día once de Abril de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores venientes de Alcalde y Concejales, ordenando se cite para celebrar la correspondiente sesión supletoria el día once de los venientes a las veinte horas treinta minutos, certifico.

El Secretario

~~_____~~

Acta ordinaria

Concejalos

Alcalde-Presidente

Jose A. Diaz Orduno

Concejales

D. Antonio Gaben Moya

Concejales

D. Francisco Arce Ervansa

D. Joaquin Garcia Ervansa

D. Bernardo Graus Grau

En las Casas Concejales de Bigastro a once de Abril de mil novecientos treinta y tres: siendo las veinte horas treinta minutos se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como suplementaria a la ordinaria del dia nueve de los corrientes, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al momento se encontraban, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. Jose A. Diaz, Orduno, dandose principio a la sesion con la lectura del Borrador del acta de la anterior que se aprobo y autorizo por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterados y conpeuetrados de todos sus contenidos, los Señores concejalos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se abauen a D. Miguel Ortega Rueda, Maestro Nacional de la localidad la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, con cargo al Cap. 10.º, art.º 1.º, partida 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, por alquiler de su casa-habitacion correspondient al 1.º trimestre de 1933.

Se abauen a D. Antonio Escobedo Fuentes, la cantidad de tres pesetas, con cargo al Cap. 6.º, art.º 1.º, partida 5.º del suscitado presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto de una poliza de tres pesetas para reintegro de una certificación de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesion de 4 de los corrientes, sobre formacion del Reparto sobre Utilidades del año actual por un funcionario de Hacienda.

Se abauen diez pesetas sesenta y cinco centimos a la diputacion provincial de Alicante, con cargo al Cap. 1.º, art.º 8.º, partida 1.º del repetido presupuesto de gastos ordinario, bajo el concepto del importe de la suscripción al Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al 2.º trimestre de 1933.

Se dio lectura a una cuenta importante ciento cinco pesetas diez centimos, presentada por D. Jose Grau Diaz, Maestro de Obras, por los jornales y materiales invertidos en la reparacion del tejado de la Casa Concejales y pared de Archivo Municipal, acordandose por unanimidad que se abauera con cargo a los Capítulos articulos y partidas que se detallan seguidamente y en la forma que se indica a continuacion.

57-60 pesetas a D. Jose Grau Diaz, con cargo al Cap. 11.º, art.º 1.º

partida 1^o del vigente presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto del importe de materiales invertidos.

46-00 pesetas al propio Sr. Grau con cargo al Cap. 1^o, art. 1^o; partida 2^o del indicado presupuesto, bajo el concepto de jornales y portes invertidos.

1-50 pesetas al repetido Sr. Grau, con cargo al Cap. 1^o, art. 3^o; partida 1^o del mismo presupuesto, bajo el concepto de Seguros Libre-Occidentes del trabajo de Obreros.

El Sr. Grau Sr. Grau, miembro de la Comisión sobre Cementerio Municipal, nombrada en la sesión última pasada, manifiesta a sus compañeros, no haber podido estudiar el asunto que se les encomendó en la sesión anteriormente aludida, en atención que no pudo reunirse la Comisión durante la semana última por las múltiples ocupaciones propias de los miembros de la expresada Comisión, promoviéndose llevar a efecto los trabajos y misión a ellos confiada lo mas rápidamente posible.

La Alcaldía-Pridencia expone: Varios vecinos de esta localidad se han venido apropiando recientemente de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, lo cual resulta inprocedente y arbitrario, siendo obligación de esta Corporación velar por los intereses que a la misma corresponden, siendo de parecer esta Alcaldía-Pridencia que por los medios legales vuelvan los terrenos aludidos a su debida procedencia.

El Sr. Grau Sr. Grau, dice: Conforme con lo expuesto por la Alcaldía-Pridencia, todos los terrenos que sean propiedad de esta Corporación Municipal deben volver a ella si se han sido arrebatados, mas hace presente a sus compañeros la conveniencia de estudiar detenidamente el asunto a fin de evitar entorpecimientos y malas interpretaciones a la vez que gastos inútiles a la Caja Municipal.

En vista de todo lo expuesto, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por el Secretario de la Corporación, don Juan Galvez Galvez, se estudie detenidamente el asunto de que se trata y cuente su informe sobre el procedimiento a seguir.

Se acuerda aceptar el canje-modelo presentado por Secretaría, y que por la misma se encarguen a una Juntacita la construcción de quinientos igual al modelo.

Quiendo presente el estado procesal en que se halla la Caja

de este Ayuntamiento, debido a los gastos de obras de Escuelas que actualmente se llevan a feliz término, se procederá a la celebración de la Jirada de la Republica el día 14 de lo actual en forma y condiciones que no le sea gravoso a esta Corporación.

No teniendo consignación fija y de tal forma en el vigente presupuesto de gastos de este Municipio, para atender durante el corriente año a los gastos que pudieran ocasionarse con motivo de labores forzoso de fiscalización encomendado a las Comisiones Municipales de Policía Rural, los que pudieran presentarse a la de este Municipio se libraron con cargo al Capítulo 18º; artº 11º; partida 1º del presupuesto ordinario vigente. Este Acuerdo se adopta por unanimidad.

Acto continuo fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al presupuesto extraordinario de construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas mixtas en esta localidad las siguientes cuentas:

8-50 pesetas al Banco Español de Crédito, Sucursal de la Ciudad de Oahuela, con cargo al Capítulo 18º; artº 11º; partida 1º; por el concepto del importe de un telefonema dirigido al Instituto Nacional de Previsión Social, Madrid, sobre asuntos relacionado con las Escuelas en construcción en esta localidad.

16-80 pesetas al propio Banco por el importe o derechos de abono a D. Antonio Grau Navarro, Contratista, Pes 33039-54 pesetas impuestas en la Sucursal del cantado Banco en Madrid por el Instituto Nacional de Previsión Social.

34,139-54 pesetas a D. Antonio Grau Navarro, Contratista de Escuelas, con cargo al Cap. 11º; artº 1º; partida 1º del repetido presupuesto extraordinario, resto de lo que se le ascende por la liquidación número uno, referente a obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas Mixtas en esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Alcalde Presidente a las veint y dos horas diez minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Bernardo Guerrero

Francisco Arce
Antonio Galvez

Joaquín García

Alcalde

Acta ordinariaSeñores ConcejalesAlcalde-Presidente

D. José A. Miraz Ortúño

Concejales

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquín García Navarro

D. Francisco Arce Navarro

D. Bernardo Grauero Grau

En las Casas Consistoriales de Bizantrio a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como suplente a la ordinaria del día dieciséis de los corrientes, previa especial convocatoria en legal forma con la asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Miraz Ortúño, dandoase principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobado y autorizada por unanimidad.

Diose cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda que de sobre la mesa para su estudio el escrito presentado por D. Antonio Grau Navarro, Contralista del Edificio-Escuela de esta localidad.

Se acuerda igualmente por unanimidad que el Secretario de esta Corporación marche a la ciudad de Ouhuela con el fin de enterarse detenidamente en la Sucursal de la Caja de Provision Social del Reino de Valencia existente en dicha ciudad sobre el oficio remitido por la indicada Sucursal a este Ayuntamiento, en 8 de los corrientes referente al Seguro sobre Accidentes del trabajo de obreros y dependientes de esta Corporación Municipal, a la vez que consultar la Clausula decima segunda de la escritura de préstamo otorgada en Madrid en 7 de Marzo ultimo pasado de lo que dará cuenta a este Ayuntamiento.

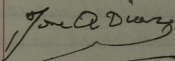
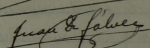
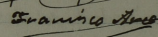
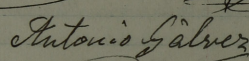
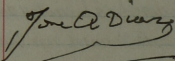
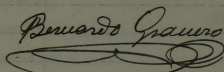
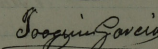
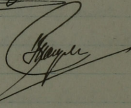
Se acuerda nombrar en Comisión a los señores Concejales D. Bernardo Grauero Grau y D. Francisco Arce Navarro para que estudien detenidamente los defectos de que adolece el reloj publico de la localidad y ordenen lo procedente para que sean subsanados, dando cuenta de ello a esta Corporación.

Con la venia de la presidencia el Secretario de esta Corporación manifiesta: En la sesión ultima se intereso informarse sobre procedimiento a seguir en los terrenos apropiados por vecinos de esta localidad sin consentimiento de esta Corporación de la que son propiedad. Ante todo para poder dar el informe debido precisa determinar la fecha en que fueran usurpados los terrenos en cuestion, propiedad de este Municipio por cualquier vecino o forastero, pues según preceptos legales si la ocupacion es menor de un año y un día el procedimiento a seguir es administrativo, o sea que por a-

cuando de esta Corporacion Municipal puede obligarse al usurpador la reivindicacion del terreno usurpado en plazo menor de un año y un dia. Cuando los terrenos apropiados indolentemente excede su ocupacion de un año y un dia por el usurpador el procedimiento a seguir es el judicial por via ordinaria, previo cumplimiento por parte de la Corporacion de lo dispuesto en el articulo 86 de la Ley organica de Ayuntamientos de 3 de Octubre de 1877

No puede utilizarse lo dispuesto por el Decreto de 31 de Enero del corriente año sobre rescate de bienes rústicos Municipales afectados por la reforma agraria, en atencion de haber sido suspendidas las normas dictadas en el aludido Decreto, segun se determina en el 8 de febrero del año actual

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintinueve horas dieciocho minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

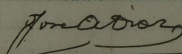
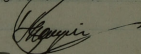









Diligencia — No habiendose celebrado la sesion ordinaria de este dia, por el Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion supletoria, el dia 25 de los corrientes.

Digastho a 23 de Abril de 1933

El Alcalde

El Secretario

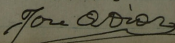
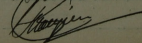



Diligencia — No se celebró la sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del dia 23 del actual por falta de todos los señores, Alcalde, Vecineros y Consejeros.

Digastho a 25 de Abril de 1933

El Alcalde

El Secretario

Acta extraordinaria

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. José A. Niaz Ortúño

Señores

D. Juan W. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Alce Navaro

D. Bernardo Graeco Grau

D. Joaquin Garcia Navaro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las ocho horas treinta minutos de su noche se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal en legal forma, con la asistencia de los señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Niaz Ortúño, quien declaró abierta la sesion manifestando a los señores concurrentes que el objeto de esta se halla decididamente determinado en la cedula de convocatoria.

Por unanimidad se acuerda proceder a efectuar el Seguro correspondiente a los funcionarios de este Ayuntamiento con la Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo de comaridad y con sujecion a cuanto se determina en la Ley de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero del año actual y en su consecuencia se abonará a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo. Sucursal existente en Orihuela, la cantidad de cuarenta pesetas, bajo el concepto de deposito provisional de prima correspondiente al Seguro sobre accidentes de empleados de este Municipio, con cargo al Capitulo 9 artículo 3 partida 1ª del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda sean abonadas al Instituto Nacional de Pensiones Viudas de Orihuela la cantidad de 37-85 ptas. bajo el concepto del importe de retiro obrero correspondiente a un empleado de este Municipio en el año 1932, con cargo al Capitulo 19 artículo 1ª partida 2ª del vigente presupuesto de gastos.

Se abone igualmente al propio Instituto cuarenta y cinco pesetas bajo el concepto del importe de retiro obrero correspondiente a los empleados de este Municipio en el 1º trimestre del año actual, con cargo al Capitulo 9 artículo 4 partida 1ª del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda nombrar a Sr. Bernardo Graeco Grau para que en nombre de esta Corporacion se ponga al habla con Sr. José Grau Aguilar, a fin de interesar de dicho Sr. una promoga prudencial para que las 4000-00 ptas que se le adeudan por este Ayuntamiento con motivo de la casa que le fue expropiada para la construccion del edificio escuela en esta localidad, quedasen ser

recogidas de los arbitrios pendientes de recaudacion e ingresos en Caja Municipal

Que por la Alcaldia-Pridencia se hagan las gestiones necesarias para que por el Estado se abonen a este Ayuntamiento las 18000-00 ptas, 50 por % de las \$6.000-00 concedidas, para la construccion del edificio escuela.

Se acuerda por unanimidad igualmente sean abonadas a D. Emilio Russell Martinez, Jefe de Negociado de Hacienda de esta provincia, encargado de confeccionar el reparto sobre Utilidades de este Ayuntamiento en el año actual, la cantidad de ciento cincuenta pesetas a cuenta de lo que puede importar sus trabajos de confeccion del indicado reparto, con cargo al Capitulo 5 articulo 1 partida 3. del vigente presupuesto de gastos.

Sean abonadas a los señores Vicente Perez Vegara, Jose Cuce Bauab, Braulio Lorente Galvez, Vicente Arquez, Encobedo y Manuel Lorente Guilló, la cantidad de ocho pesetas a cada uno de ellos, importe total cuarenta pesetas con cargo al Capitulo 1 articulo 11 partida 4º del aludido presupuesto de gastos, bajo el concepto de socorros de viaje a Alicante el día 26 del actual a ser reconocidos y tallados ante la Junta de Clasificacion y Revision de la provincia, como señores que son del recibo de 1938.

Se abone al Secretario de la Corporacion veinticinco pesetas en concepto de gastos de viaje y estancia en la capital de la provincia el día 26 del actual en que dicho funcionario condujo ante la Junta de Clasificacion y Revision de la provincia a los señores anteriormente mencionados.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Pridente a las nueve horas veinte minutos, de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Tomé A. Diaz

Bernardo Grauso

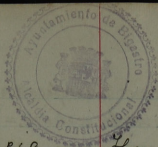
Juan Lafuente

Francisco J. J. J.

Antonio Galvez

Joaquin Gorria

Alfonso



Diligencia

Hoy dia treinta de Abril de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Benemeritos de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

El Secretario

[Signature]

Diligencia

No se celebró la sesion extraordinaria citada por medio de convocatoria duplicada para el dia de hoy a las nueve de su noche por falta de asistencia de señores Benemeritos de Alcalde y Concejales.

Bigastro a 3 de Mayo de 1833

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Acta extraordinaria
Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Artuño
Benemeritos

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya
Concejales

D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Ance Navarro

D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve de su noche, se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, con la asistencia de los señores Benemeritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Artuño, quien manifestó que el objeto de esta sesion se indica claramente en las cédulas de convocatoria.

Abierta la sesion se dió lectura a un escrito que copiado literalmente dice así:

Antonio Grau Navarro, como contratista del edificio que se está construyendo en Bigastro para Escuelas, con el debido respeto, tiene el honor de exponer: = 1º Habiendo demorrido los inconvenientes que existian para que el Instituto Nacional de Prevision a portase la cantidad que tiene concedida para la construcción del mencionado edificio, y creyendo el que merece, que el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa entienda de las mejores intenciones y deseos para que, siempre dentro de ley, se actúen los trabajos en el maximum posible a fin de que muy en breve el pueblo de Bigastro pueda inaugurar su edificio-Escuelas; se están tomando las

medidas necesarias para que esos justificados y nobles deseos se conviertan rapidamente en visible realidad. = 3º Para que lo expuesto sea realizable sin inconvenientes es necesario que la muy digna corporacion mencionada, se ocupe con profundo interes de que al certificarse el segundo plazo de obra realizada, no se extrañen los tramites necesarios con el Instituto Nacional de Prevision, que con toda energia se interese por que el Estado facilite la cantidad concedida como consecuencia a su primera inspeccion ya realizada, a fin de que al certificarse el tercer plazo de obra hecha, pueda hacerse efectivo sin demora alguna, y que tan pronto como les sea presentado el certificado 4º de obra completamente terminada, gestionen por todos los medios habidos y por haber, se verifique la segunda y ultima inspeccion del Estado y se conformen, activen lo necesario para la rapida terminacion del pago al Contratista. = 3º Con el fin de que no surjan inconvenientes que dificulten la rapida terminacion de las obras, es imprescindible que la repetida Corporacion acuerde con urgencia la solucion que ha de dar a los siguientes extremos: Canalizacion total del trozo de acueducto que cruza el patio escolar. Umno de continuation de techos en la parte posterior del edificio, para encima edificar el muro de bloques de cemento que ha de verificar el cerramiento del perimetro del patio escolar. Acordar si ha de establecer la instalacion para el servicio de agua en los lavanos y retretos, pues estos deberian ser muros, cuya diferencia en precio a lo proyectado es muy pequena, y dice el que escribe que la carencia de la mencionada instalacion a de ser un gran inconveniente para que el Estado reciba las Escuelas al Ayuntamiento. Acordar el pago de lo que pueda costar el poner al suelo del patio una pequena capa de gravilla, para evitar el barro que en caso contrario se formaria con las aguas de lluvia, y tambien el de la acera perimetral exterior del edificio, a demas han de tener en cuenta de que todo el exterior del edificio quedara cubierto de cemento con su color natural, y seria muy conveniente que lo pintasen color piedra o cana. = 4º Como algunas veces indocumentadas en construccion han vertido entoncos equivocados, precisa el que suscribe llamar la atencion de los que oficialmente representan al pueblo, para que no juzguen por dichos sino por hechos. Como he dicho al principio, ecco al Ayuntamiento amuna-

do de las mejores intenciones, pero yo a mi vez (y no es con-
 sideracion) sino obligacion), procuro no dar un golpe fuera del
 plano y condiciones con el fin primordial de que el edificio que
 de lo más sólido y perfecto posible, y por que a si me lo exige mi
 deber, mi profesion y el camino que profeso a mi pueblo natal.
 Benga el señor Presidente y Concejales la completa seguridad, de
 que nadie más interesado que el Contratista en la perfecta ter-
 minacion del edificio, y de que si alguna variante hay en las
 condiciones, es expuesta por mi al Arquitecto Director, y en su
 caso aprobada por éste en beneficio de la obra, nunca del contra-
 tista. ; Ahora bien!, es muy lógico que este dependa sus inter-
 reses sin perjudicar los del edificio, por eso expone al Ayunta-
 miento la necesidad de que acuerde el pago de lo no presupuestado,
 como canal: muro de contencion; granelia para el patio; instala-
 cion de agua; muros; pintura de los paramentos exteriores
 del edificio, y acrea del mismo. = 5°. Es mi deseo de que el Ayun-
 tamiento reconozca y asi lo haga constar en acta, que me ha causa-
 do perjuicios considerables pecuniariamente, y daños incalcu-
 lables moralmente, con la gran demora en el pago de obra certifi-
 cada, de todo lo que yo, dispense al Ayuntamiento, por que no
 ha estado en su ánimo el producirlos; pero tambien le ruego
 que, sin faltar a ninguno de sus deberes, vea de allanar obsta-
 culos a fin de que no continuen los perjuicios para el contra-
 tista que siempre ha estado y esta poseido de inmejorables
 sentimientos para todos y con todo. = 6°. En el Registro de
 la propiedad, he pagado una multa, que figura en la carta
 de pago, por demora en firmar la escritura-contrato, y como es-
 te pago es de la incumbencia del Ayuntamiento, es pero ordene
 lo necesario para que me sea abonado, y lo mismo solicito respec-
 to a la copia del acta de la subasta y copia de la escritura-contrato
 que se me ha hecho precutar al señor Secretario de la Corporacion
 en cuestion, para multas a no se que expediente; y a juicio del que
 suscribe y segun determina uno de los articulos de las condiciones
 facultativas de la Contrata, el contratista viene obligado a satis-
 facer los gastos de anuncio de subasta, y los que origine la for-
 malizacion de contrato; pero no los que origine el expediente
 que interese archivar al Ayuntamiento. y = 7°. y ultimo: To-

licito de la Regiusima Corporacion Municipal de Bigastro, que con
recto criterio decida en todos los casos expuestos dándosele con-
tentacion convecta a cada uno de los mismos. = En gracia que expone
merecer de Vds. quien les desea salud y prosperidad por muchos
años. = Antonio Grau = Rubricado = Tenor Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Bigastro."

Debido a la urgencia en que se halla esta Corporacion de terminarse
a la mayor brevedad el edificio destinado a cuatro Escuelas, el cual
sera terminado en el plazo y condiciones que se especifica en el plie-
go de condiciones que envio para la subasta y contrata de las o-
bras cuyo plazo maximo para la terminacion de las mismas es
el de un año que vence en 19 de Octubre de 1933. Este Ayunta-
miento por unanimidad acuerda: Se proceda a la construccion del
trazo de canal que atraviesa el patio escolar en una extension no
superior a 68 metros lineales y precio de 20 pesetas metro, no
pudiendo exceder en caso alguno de la extension lineal y precio
mencionado.

Dos señores Concejales Gaboza Perez y Guerrero Grau, propo-
nen a sus compañeros que el particular obrante en la solicitud
de N. Antonio Grau Navarro que dice an = Ulleno de contur-
sion de tierras en la parte posterior del edificio, para encima edifi-
car el muro de bloques de cemento que ha de verificar el cerramien-
to del perimetro del patio escolar. = queda sobre la mesa para su
estudio con el fin de evitar perjuicios al Ayuntamiento y Contratista.

N. Jose A. Diaz Delmo expone: En la instancia de N. An-
tonio Grau Navarro se advierte la necesidad de hacer el muro de
contension de tierras que en la misma se manifiesta, por evi-
tar el despido de los obreros que actualmente trabajan en la cons-
truccion de escuelas los cuales quedarían sin trabajo a pesar de la
necesidad que tiene de ello para atender a la subsistencia de sus
familiares. El Contratista es alcanzado por el perjuicio toda vez
que transcurridos mas de 20 dias que del instancia quedo sobre la
mesa no se resolviese por el Ayuntamiento hasta la fecha.

Es parecer del que dice procede la resolucio de cuanto en
la instancia aludida se indica a fin de no causar mayores per-
juicios a los obreros y contratista.

Practicada costacion para determinacion si se construye o no el

minuto para continuation de temas aludidos anteriormente, resultan votar cuatro señores a favor y cuatro en contra. Voto el ocupante la presidencia a favor de la necesidad de que se declare por la Corporacion de si es urgente o no el asunto de que nos ocupa. Efectuada votacion referente a esta ultima propuesta de la presidencia resulto ocupante nuevamente y por cuya razon de orden de la Alcaldia-Presidencia se procedio a otra votacion, resultando nuevo ocupante en esta ultima, la Alcaldia-Presidencia decide como voto de calidad por lo que se deja acordado considerar urgente el asunto.

Por orden de la presidencia se procede a nueva votacion para acordar si se constituye el muro de continuation de temas en la parte posterior del edificio para encima edificar el muro de bloques de cemento que ha de verificar el cerramiento del perimetro del patio escolar dando la aludida votacion el siguiente resultado: tres votos de los señores Alcalde, Garcia Navarro, y Duce Navarro a favor de la propuesta y tres votos de los señores Gomez Perez, Franco Grau y Gomez Ulaya en contra de la propuesta, o sea que queda el asunto para su estudio, decidiendo en esta segunda votacion y ocupante el voto de calidad de la presidencia quedando acordado la propuesta de construccion del muro de que se trata.

Se acuerda que por el Contratista, Sr. Antonio Grau Navarro se presente un presupuesto o nota detallada del cumplimiento importe de la transformacion del servicio de aguas en las Escuelas, especificando la diferencia del existente al que se propone instalar. Por cuanto a la gravilla del patio o campo escolar y pinturas de la fachada del edificio se acuerda dejarlo para cuando el Ayuntamiento se encuentre en mejores condiciones economicas.

Por cuanto al punto o apartado 6° de la repetida instancia se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa para su estudio.

Se dio cuenta del expediente instruido al mozo boquete Gabriel Braulio N° 15 del recuadro 1933 acordandose: Reclamar al mozo boquete Gabriel Braulio con derecho a obtener prorroga de primera clase como comprendido en el caso 8° del articulo 265 del Reglamento vigente por haber justificado la cua-

edad de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tenga con el producto de su trabajo de jornalero. Publicado este fallo
no hubo reclamacion.

Se dio cuenta de las multas impuestas por esta Alcaldia a los
vecinos de este pueblo, Antonio Fener Champor, Francisco Pastor
Jutierrez, Vicente Pastor Berente, Antonio Alencute Personal, Jose
Lopez Autolino, Vicente Lopez Romanes, Antonio Octavio Mar-
tinez, Mariano Equiva Garcia, Jose Perez Mirabet y Antonio
Navarrete Diaz, por que por caretillos en la via publica, se les
impuso la multa de diez pesetas a cada uno de los antencionen-
te nombrados en providencia dictadas por esta Alcaldia, siendo a-
probado por unanimidad por esta Corporacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber ter-
minado el objeto que motivo la presente, se levanto la sesion por
el Sr. Alcalde Presidente a las diez horas cuarenta y cinco minu-
tos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz
Bernardo Grauxo
Joaquín García
Antonio Galvez
Francisco López
Miguel

Acta ordinaria

Alcalde. Presidente

d. José A. Díaz Octavio
Benientes

d. Juan de Galvez Perez

d. Antonio Galvez Moya
Concejales

d. Francisco Lopez Saiz

d. Joaquín García Navarro

d. Bernardo Grauxo Grau

d. Francisco Arce Navarro

d. Evancio Moya Martinez

En las Casas Consistoriales de Bigastio a siete de Mayo
de mil novecientos treinta y tres, siendo la diez horas se con-
stituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria, con la
asistencia de los señores benientes de Alcalde y Concejales, que al
margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José
A. Díaz Octavio, dandose principio a la sesion con la lectura
de las actas extraordinarias celebradas en 28 de Abril y 5 de
Mayo de 1933, siendo aprobadas.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia
pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

El Sr. Grauxo manifiesta que en cumplimiento de lo que se
le ordeno por este Ayuntamiento en la sesion ordinaria ultima-
mente celebrada, se puso al habla con Sr. Jose Grau Aguilar inte-
resandole la promoga necesaria para el pago de las cuatro mil

peretas que se le adeudan por esta Corporacion con motivo de la casa que le fue apropiada para edificacion de Escuelas en esta localidad. El Sr. Grau a pesar de haberle ofrecido el abono del interes por parte de esta Corporacion en el tiempo que transcurriese sin abonarle las 4000-00 peretas que se le adeudan, se opuso a la tregua por hacerse falta imprescindiblemente el dinero que se le adeuda.

Por unanimidad se acuerda se abone a D. Jose Grau Aguilar la cantidad de 4000-00 peretas, mas los intereses correspondientes del tiempo que por falta de medios economicos se tarda satisfacer dicha cantidad, procediendose el abono de la misma tan pronto como tenga medios disponibles este Ayuntamiento.

Se incluya en las listas de familias pobres, bajo el numero 110 al vecino de este pueblo D. Alfredo Villanueva Justicia y su esposa e hijos.

Por unanimidad se acuerda igualmente nombrar encargada del telefono de este Ayuntamiento a D^a Encarnacion Lopez Graenero a la cual se le sera abonadas quince peretas mensuales por los servicios telefonicos que preste como tal encargada los cuales empezara a contarse y serle de abono desde 1^o de febrero del año actual.

Se acuerda por unanimidad sea entregada al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Jose Sanchez Nuñez, la liquidacion practicada por este Ayuntamiento en 29 de Noviembre del año 1930, importante 503-89 peretas en que resulta alcanzado el que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Vicente Bernabén Báñub.

En atencion a la urgencia de terminacion de las Escuelas por unanimidad se acuerda la ampliacion de la obra de Escuelas haciendo un muro de contencion de tierra en la parte posterior del edificio para encima edificar el muro de bloques de cemento que ha de verificar el cerramiento del perímetro del campo escolar, cuyo muro tendria una extension de 63 metros y por precio de quince peretas cincuenta centimos metro, no pudiendo exceder de la longitud y precio acordado, cuyo importe despues de aprobado por esta Corporacion

se abouara con cargo al Capitulo 18 articulo U partida 1 del vigente presupuesto extraordinario, de escuelas.

No habiendose otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas catorce minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose Diaz ~~Francisco Lopez~~
Antonio Gaberz
Joaquin Garcia ~~Francisco Lopez~~
Bernardo Navaro
Evaristo Moya ~~Francisco Lopez~~
Martinez
Francisco Lopez

Diligencia — No habiendose celebrado la sesion ordinaria de este dia, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion supletoria, el dia 16 de los corrientes.

Bigastro a 14 de Mayo de 1833

El Alcalde El Secretario

Jose Diaz ~~Francisco Lopez~~

Acta ordinaria

Señores - Concejales

Alcalde - Presidente

D. Jose A. Diaz Ostunio

Concejales

D. Juan D. Gaberz Perez

Concejales

D. Bernardo Navaro Garcia

D. Evaristo Moya Martinez

D. Joaquin Garcia Navaro

D. Francisco Añe Navaro

En las Casas Constitucionales de Bigastro a diez y seis de Mayo de mil novecientos, treinta y tres, siendo las veinte y una hora se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia 14 del actual, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A. Diaz Ostunio, desde principio a la sesion con la lectura del bonador de la anterior que se aprobo y autorizo por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Se dió lectura a una instancia cuya copia es como sigue: "Al Ayuntamiento de Bigastro = Joaquin Vaillo Lorente, mayor de edad, casado, vecino de Bigastro y habitante en su Barrio del Repulero N.º 81 de policia, según cédula personal que presenta a los efectos de comprobacion e identificacion de mi persona, con el respeto y consideracion debidos al Ayuntamiento de Bigastro

tiene el honor de exponer: = Que en el padron de las personas sujetas al impuesto sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la via publica, formado por esta Corporacion Municipal en primero de Enero de 1932, en su numero de orden 161 aparece el que suscribe con la inclusion de tres rejas con un importe de 10 centimetros, y 5 balcones a todo lo cual se le asigna una cuota anual de cuarenta pesetas por el mencionado impuesto. = Es de parecer el dicente no correspondiente el derecho a figurar incluido en el padron aludido anteriormente y por el concepto que en el mismo se indica, toda vez que segun la constitucion que adjunto acompaña las rejas y balcones instalados en la casa-habitacion N.º 81 de policia, Barrio del Repulero de esta localidad no vuelan ni sobrepasan y por consiguiente no aprovechan via publica alguna puesto que lo edificios existentes en la puerta del domicilio citado no son propiedad del comun de vecinos en del digno Ayuntamiento al cual me dirijo sino del que dice y otros herederos del fallecido D. Manuel Vaillo Garcia. = En atencion a todo lo expuesto coporo me enca de la digna Corporacion Municipal de Bigastro, se sirva acordar exclusion del indicado padron del impuesto sobre tribunas toldos etc. y en su caso acordar la baja de la cuota que me fue impuesta por tal arbitrio. = Garcia que por ser de justicia no duda ocasionar el que suscribe del digno y recto, procedor de los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo. = Valido muy atentamente a los Señores de la Corporacion. = Bigastro a 13 de Mayo de 1933 = Joaquin Vaillo = Rubricado."

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Declarar baja en el Padron del Impuesto sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la via publica, aprobado por esta Corporacion Municipal en 1.º de Enero de 1932 a D. Joaquin Vaillo Borcut, cuyo Señor figura en el mencionado padron bajo el numero 161 de orden y con una cuota liquida de cuarenta pesetas, por el concepto de tres rejas y cinco balcones, toda vez que se halla comprobado que las aludidas rejas y balcones vuelan sobre terrenos propiedad del recurrente y no sobre via publica.

Dejar nulo y sin valor ni efecto el procedimiento ejecutivo iniciado contra el mencionado Don Joaquín Viallo Borcut para el cobro de la cuota correspondiente al 1º y 2º trimestre del ejercicio 1932, cuya cancelación sea de oficio.

Que este acuerdo mediante el correspondiente oficio se ponga en conocimiento del recurrente D. Joaquín Viallo Borcut y O-geute Ejecutivo de este Municipio D. José Sánchez Núñez a los efectos procedentes.

Acto continuo se dio lectura de una instancia dirigida a esta Alcaldía Presidencia, suscripta por el Presidente de la Sociedad de Labradoros de Bigastro, D. José Perz García, interesando licencia y guía de las armas largas correspondiente a los guardas Jueces de Campo de este término municipal, D. Filomeno González Navarrete, D. Joaquín Vegara Espinosa y D. José Marcos Espinosa, acordándose por unanimidad: se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia después de informada convenientemente por esta Alcaldía Presidencia.

Se dio lectura de la cuenta de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1932, presentada por el Sr. Alcalde-Ordenador de pagos, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Se dio lectura de la cuenta de Caja, correspondiente al ejercicio de 1932 presentada por el Depositario de esta Corporación Municipal, acompañada de todos sus justificantes, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación Municipal.

Por Secretaría-Intervención se dio íntegra lectura de la Relación de Deudores a este Municipio, resultante de la liquidación practicada a la finalización del ejercicio 1932, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación y que se incorpore al Capítulo correspondiente del presupuesto en curso de 1933.

Seguidamente por la propia Secretaría-Intervención se dio íntegra lectura de la Relación Acreedores a este Municipio, resultante de la liquidación del ejercicio 1932, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación y que se incorpore al Capítulo correspondiente del presupuesto en curso de 1933.

Se acuerda sean abonadas a D. Luis Ponsau García, Farmacéutico, la cantidad de 225-55 pesetas por medicamentos, suministrados.

dos a superiores por los de la localidad, con cargo al capítulo 8. art. 1.^o partida 6.^o del vigente presupuesto

A D. Sr. Sanchez Muñoz, Agente Ejecutivo de esta Corporación Municipal le sean abonadas 96-40 pesetas, con cargo al Capítulo 5; art. 2.^o partida 4.^o del vigente presupuesto, bajo el concepto del impuesto del 5 por 100 de cobranza de 1938-70 pesetas. Esta cantidad se considerara suspendida de abono al interesado mientras la Corporación estudie si procede su pago.

Se abonen a D. Vicente Clemente Vila, de Valencia la cantidad de 134-55 pesetas por libros de contabilidad e impresos suministrados a estas Oficinas, con cargo al Cap. 6. art. 1.^o partida 5.^o del mencionado presupuesto de gastos vigente.

Por unanimidad se acuerda igualmente sean abonados al Sepulcrista por cada enterramiento que efectue en el Cementerio municipal de este Ayuntamiento la cantidad que se determina seguidamente:

Por cada enterramiento en zanja abierta en tierra, adulto	5	Ptas
Por idem idem idem idem idem, parvulo	...	3	..
Por idem idem en nicho	adulto	10	..
Por idem idem idem	parvulo	6	..
Por idem idem idem de particion	adulto	15	..
Por idem idem idem idem	parvulo	10	..

Estos gastos le seran abonados semestralmente al Sepulcrista dos veces de aprobado por este Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 7 artículo 3.^o partida 1.^o del vigente presupuesto de gastos.

Se exceptua que se efectuen obras en el Cementerio se abanara al Sepulcrista un jornal de 5 pesetas como a cualquier otro operario por el dueño o propietario de las obras

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde - Presidente a las veinte y dos horas treinta y siete minutos de que como Secretario certifico.

José Díaz *José Díaz* Francisco *Francisco*

Enriquito *Enriquito* Joaquin *Joaquin* Garcia

Bernardo *Bernardo* Grauro

Liquen las firmas

Diligencia

No habiendose celebrado la sesion ordinaria de este dia, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion supletoria, el dia 23 de los corrientes

Jon A Diaz
El Alcalde

Bigastio a 21 de Mayo de 1933

El Secretario

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Octavio
Benicentes

D. Juan D. Gaboz Perez

D. Antonio Gaboz Moya

Concejales

D. Bernardo Franco Grau

D. Evaristo Moya Maduezo

D. Francisco Acea Navarro

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Lopez Diaz

En las Casas Concejales de Bigastio a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintitres hora se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia 21 del actual, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Sres Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A Diaz Octavio, dandose principio a la sesion con la lectura del Boletín de la anterior que se aprobó y autorizo por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Se dió lectura por el Sr. Secretario de las cuentas municipales correspondientes al 1º trimestre del corriente ejercicio 1933, acordandose por unanimidad queden sobre la mesa para su estudio hasta la sesion proxima.

Acto continuo se dió cuenta de la rectificaci6n del Padron vecinal de este pueblo, correspondiente al año 1932, acordandose por unanimidad se exponga al publico por plazo de quince dias para or reclamaciones.

Se dió cuenta de un proyecto para la cobranza voluntaria de arbitrios en este Municipio, en la forma y condiciones que lo tiene adoptado el Excmo Ayuntamiento de la ciudad de Orhuula, acordandose quede sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres de esta localidad y año actual, para asistencia medico-farmacéutica gratuita a la vecina de esta localidad D^a Francisca Escobedo Martiney, Escarpina, y sus tres hijos solteros, bajo el numero 111 de orden en la mencionada lista.

Igualmente se acuerda la inclusion en la mencionada lista de familias pobres de esta localidad a Martin Mógica Casuel y su familia, bajo el numero 112 de orden.

Se incluya en la indicada lista de familias pobres a la vecina Juencanta Jimenez Ferrer y sus familiares, bajo el numero 113 de orden.

Se nombra una Comision compuesta por los Señores Concejales D. Bernardo Graues Grau, y D. Evaristo Moya Marañon, para que con el Sr. Contratista de las Escuelas, D. Antonio Juan Navarro, acuerden lo procedente referente a las modificaciones que se pretenden efectuar en el sistema de retiros y favores, de lo que dara cuenta a este Ayuntamiento para resolver lo que estime conveniente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las veintidos horas quince minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose Diaz Ortuno
 Evaristo Moya
 Antonio Gabrez
 Joaquin Garcia
 Evaristo Moya
 Bernardo Graues
 Francisco Lopez

Acta extraordinaria
 Señores Concejales
 Alcalde - Presidente

1. Jose A Diaz Ortuno
Señores
 2. Juan D. Gabrez Perez
 3. Antonio Gabrez Moya
Concejales
 4. Joaquin Garcia Navarro
 5. Bernardo Graues Grau
 6. Francisco Arce Navarro
 7. Francisco Lopez Vaz

En las Casas Consistoriales de Bigastio a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte y una horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcaldia y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A Diaz Ortuno, quien declaro abierta la sesion manifestando a los Señores reunidos que el objeto de esta es oír que el que consta en las cédulas de convocatoria, o sea, tratar sobre el asunto de anticipo por el Estado de las 18.000 pesetas, mitad de las 36.000 que tiene concedidas este Ayuntamiento por R.O. de 13 de febrero de 1931, para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas nacionales mixtas en este pueblo.

Después de hacer uso de la palabra varios Señores Concejales por unanimidad se acuerda, que el día 28 del actual marchen a Alicante

te el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de esta Corporación Municipal, con todos los documentos necesarios, para ponerse al habla con el Sr. Intendente de Director General de primera Enseñanza, que actualmente se halla en la ante dicha Capital para tratar con el mismo referente a las 18.000 pesetas que se tienen solicitadas por este Ayuntamiento, de las 36.000 pesetas concedidas por R. O. de 15 de Febrero de 1931, debido a no haber tenido noticia alguna de la solicitud mencionada, y dado el estado angustioso en que se halla la Caja de este Municipio, se interesa la pronta resolución de lo solicitado, pues de lo contrario a este Ayuntamiento le sería imposible seguir atendiendo puntualmente sus compromisos referente a las obras de que se trata.

Se abonen al Sr. Alcalde-Presidente en concepto de gastos de viaje ~~en~~ la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 2, art.º 8.º partida 1.ª del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y una horas cuarenta y tres minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Foro Ordor Juan Galvez Francisco S. S.
Antonio Galvez Joaquin Garcia
Francisco Lopez Remendo Grauno
Hoyos

Diligencia —

No habiendose celebrado la sesión ordinaria de este día, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena se este al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión suplente, el día 30 de los cuarenta.

Bigartio a 28 de Mayo de 1933

El Alcalde

El Secretario

Foro Ordor Hoyos

Acta ordinaria
Sesiones Concurrente
Alcalde-Presidente

Dr. Jose A. Diaz Ostua

En las Casas Comitoriales de Bigartio a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veintinueve hora se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como suplente a la ordinaria del día 28 del actual, previa especial convocatoria en legal forma, con

Benicentes

D. Juan D. Gabrey Perez

D. Antonio Gabrey Moya

Concejales

D. Bernardo Grauco Grau

D. Francisco Ace Navano

D. Joaquin Garcia Navano

Secretario-Accidental

D. Angel Arturo Chuan

la asistencia de los Señores Benicentes de Alcatote y Concejales que al amanecer se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A. Miaz-Delgado, dándose principio a la sesion con la lectura de los borradores de las actas de 23 y 27 del actual que fueron aprobados por unanimidad.

Alíase enienda de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda marche a Alicante el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Gabrey Gabrey, para que el día 31 del actual y horas de las nueve de su mañana se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, como Comisionado de esta Corporacion Municipal identificando a los mozos sujetos a revision de los recuadros de 1929 y 1931, que han de ser reconocidos y tallados ante la expresada Junta, por lo que se le abonará en concepto de gastos de viaje la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al Capitulo 1º artículo 11º partida 4ª del vigente presupuesto de gastos de esta Corporacion Municipal.

Sean abonados en concepto de sueldo de viaje a cada uno de los mozos, Antonio Jemor Sanper, Jose Garcia Gomez, Jose Ruiz Rodriguez, Antonio de Dios Espinosa, Jose Moya Escobedo y Manuel Moya Martinez, la cantidad de ocho pesetas, con cargo al Capitulo 1º artículo 11º partida 4ª del vigente presupuesto de gastos, para poder ser reconocidos facultativamente ante la expresada Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 31 del actual y horas de las nueve de su mañana.

Se autoriza al 1º Benicente de Alcalde, D. Juan D. Gabrey Perez para que se entreviste con el Contratista de las Escuelas, D. Antonio Grau Navano, a fin de gestionar y quedar de acuerdo acerca de los materiales y presupuesto presentado por el mencionado D. Antonio Grau Navano, referente a las modificaciones que se pretenden introducir por este Ayuntamiento en los retectos y lavabos de las Escuelas que se construyen en la localidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde, Presidente a las veinte y tres horas y once minutos de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

José A. Miaz-Delgado, Joaquin Garcia

Antonio Gabroz

Francisco Arca

Bernardo Grauro

Angel Ortuno

Acta extraordinaria
Señores Concejales
Alcalde Presidente

- d. José A. Díaz Ordúñez
Concejales de Alcalde
d. Juan de Gabroz Pérez
d. Antonio Gabroz Moya
Concejales
d. Francisco López Vaz
d. Joaquín García Navarro
d. Bernardo Grauro Grau
d. Francisco Arca Navarro

En las Casas Concejales de Bigastro a uno de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz, quien declaró abierta la sesión exponiendo a los señores concejales que el objeto de esta no es otro que el que se detalla en las cédulas de convocatoria.

Seguidamente, de orden de la Alcaldía-Pridencia, se dio lectura por el Secretario del Ayuntamiento de un escrito presentado por el Contratista de las obras de Escuelas de esta localidad, D. Antonio Grau Navarro, cuyo escrito fue interesado por este Ayuntamiento del indicado Sr. en sesión de cinco de Mayo último pasado, del importe del presupuesto de transformación del servicio de aguas en lavabos y retetes, colocando en estos inodoros, en vez de taza y sifón que aparece en el proyecto de Escuelas formado por el Arquitecto de Hídrforo Boucké.

Después de amplia discusión por unanimidad se acordó: Cumplir la obra en el edificio-escuelas que se están construyendo, en el sentido de colocar un grupo Verta, tipo B-1 con motor general eléctrico de 1/8 H.P. para elevar 400 litros de agua por hora a un depósito de 600 litros de capacidad, para efectuar el reparto de agua a los lavabos y retetes, colocando inodoros en vez de taza y sifón. Debería de aspiración, de hierro galvanizado de una pulgada, y la de impulsión de plomo de 20 m/m. Cubo general de depósito a retetes de 30 m/m plomo sencuello. Cubo de acometidas de 10 m/m, Cubo de descarga de waters de 30 m/m y grifo de lavabo, de latón de los de chapa sobre pared, por la cantidad total máxima de DOS MIL PESETAS, las cuales serían satisfechas con cargo al Capítulo II: artículo 1º partida 1º del vigente presupuesto extraordinario de Escuelas, todo lo cual se llevara a efecto, previo informe del Sr. Arquitecto.

to Director de las obras.

Seudo necesario y conveniente para la conservación del Edificio Escuelas la construcción de ciento diez y siete metros lineales de acera en el exterior del mismo, construida con grava suelta revestida y cubierta de cemento y además el banou necesario, por unanimidad se acuerda: Autorizar a la Alcaldía-Prsidencia para que se lleve a efecto la construcción de la mencionada acera en el edificio Escuelas de esta localidad, con cargo al Capítulo 11. art.º 3.º partida 3.ª del vigent presupuesto ordinario de este Municipio.

Hallandose casi completamente terminadas las obras del edificio destinado a cuatro Escuelas nacionales mixtas en esta localidad, precisa dotarles del mobiliario escolar necesario para que a la brevedad posible reciban enseñanza los varios cientos de niños y niñas de la localidad que hoy no le reciben por falta de local y medios adecuados, por cuya razón considerando urgente la dotación de mobiliario escolar los cuatro salones escolares mencionados, por unanimidad se acuerda: Solicitar de la fabrica de Muebles Escolares de D. Federico Guier, de Baberues de Valldigna, Valencia, el consiguiente presupuesto para cuatro escuelas (Modelo número 3) para de hallarlos conformes se adquirieran por este Ayuntamiento.

No habiendo mas asunto de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas doce minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose Ojeda
 Antonio Gálvez
 Joaquín García
 Bernardo Guano
 Francisco Lora
 Joaquín

diligencia

Hoy día cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de a-

sistencia de los señores Vecientes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

El Secretario

Hoyos

Diligencia — No habiendose celebrado la sesion ordinaria de este dia, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion supletoria, el dia 13 de los corrientes.

Bigasno a 11 de Junio de 1933

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Hoyos

Diligencia — Por el Alcalde-Presidente se ordena se cite a este Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria el dia doce de Junio actual para tratar sobre la conveniencia de rebajar el espesor del piso de las Escuelas, y el importe de la rebaja o economia que se obtenga aplicarlo a la construccion de obra adicional a las mencionadas Escuelas, sin perjuicio de este Ayuntamiento y previa autorizacion del Sr. Arquitecto Director de las mismas.

Bigasno a 11 de Junio de 1933

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Hoyos

Sesion extraordinaria

Señores Vecientes

Alcalde-Presidente

01. José A. Díaz Oteuño

Vecientes de Alcalde

02. Juan M. Galvez Perez

03. Antonio Galvez Moya

Concejales

04. Joaquin Garcia Navano

05. Francisco Arce Navano

06. Bernardo Guerrero Grau

07. Erasmo Moya Marhuco

En las Casas Comisionales de Bigasno a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte y una horas treinta minutos, se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria con la asistencia de los Señores Vecientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Oteuño, quien declaro abierta la sesion exponiendo a sus compañeros de corporacion que el objeto de la presente reunion extraordinaria no es otro que el que consta en las cedulas de convocatoria, o sea tratar sobre el asunto de pavimentacion del edificio en construccion en esta localidad dedicado a cuatro Escuelas mixtarias, dos para niños y dos para niñas.

En atencion de la transformacion en la orientacion del Edi-

fiero Escuelas, llevada a efecto mediante los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en 14 y 18 de Agosto de 1938, previo informe emitido por el Sr. Arquitecto Director de las obras, Sr. José Mauro Bouella, en 15 del mismo mes y año manabrado y autorización debidamente otorgada por la Dirección General de Primera Enseñanza del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en escrito de fecha 12 de Septiembre del pasado año 1938, se ha originado la necesidad de construir un muro de contención de tierras en el cerramiento del patio escolar parte Sur, para lo que se carece de cantidad presupuestada, y como la Caja de este Municipio no se halla en condiciones de hacer mas desembolsos para las obras de las Escuelas, propone esta Alcaldía-Pridencia a los Señores del Ayuntamiento se acuerde, que si el Sr. Arquitecto Director del Edificio en cuestión lo estima procedente, se disminuya el espesor del hormigón del piso, en cantidad que no sea perjudicial para el mismo, a fin de que con la economía así obtenida se sufraguen los gastos del citado muro de contención. Todo ello a base de que con este acuerdo no haya responsabilidad para la Corporación, ni para el Arquitecto Director, y que el Contratista, Sr. Antonio Grau Navarro responda de reponer por su cuenta, en un plazo de 10 años, cualquier rotura que pudiera producirse en el piso por causa de la disminución del espesor en el mismo, salvando siempre los accidentes que por causa mayor pudieran sobrevenir.

El Sr. Concejal D. Fernando Grau, manifiesta estar en desacuerdo con la proposición del Sr. Alcalde Presidente, y por consiguiente votara contra de ella, pues es de parecer que el Sr. Arquitecto Director de las obras informe previamente.

El Sr. 1.º Serviente de Alcalde, Sr. Juan de Gabay Pérez, expone: ser de parecer se cumpla el Pliego de condiciones exacta y fielmente, por consiguiente teniendo el piso de que se trata un espesor máximo de 10 centímetros, en vez de 20, debe sujetarse a la última cantidad por ser ésta la que aparece consignada en el Pliego de condiciones mencionado.

El Sr. Concejal, Sr. Evaristo Ulloa Martínez expone: están conforme con que se rebaje el piso a los 10 centímetros, en vez de 20, que figura en el pliego de condiciones, pero para votar en

acuerdo necesita informo el Sr Arquitecto Director de las obras, para salvar toda clase de responsabilidad al que habla, de lo contrario ni vota ni firma.

No queriendo hacer uso de la palabra ningún Señor Concejal de la Alcaldia-Pridencia ordeno y procediase a votacion nominal del asunto, practicada la cual dio el siguiente resultado: Tres votos de los Señores Don Francisco Ace Navano, Don Jose A Diaz Octavio y Don Joaquin Garcia Navano, en favor de la proposicion de la Alcaldia-Pridencia, y tres votos de Don Antonio Galvez Moya, D. Juan D. Galvez Perez y Don Bernardo Graener Grau contra de la proposicion, absteniendose de votar el Señor Don Erasmo Moya Martinez, a pesar de procedente lo dispuesto en el artº 99 de la Ley de 8 de Octubre de 1817 el Secretario del Ayuntamiento, y por consiguiente resulto empate. La Alcaldia-Pridencia expone a la Corporacion si considera o no urgente el asunto de que se trata, acordandose por unanimidad condecorante urgente.

La Alcaldia-Pridencia manifiesta que habiendo sido declarado urgente procedia segunda votacion la que se practico seguidamente, y por el voto favorable de los Señores D. Francisco Ace Navano, D. Jose A Diaz Octavio, D. Joaquin Garcia Navano y D. Erasmo Moya Martinez, contra el voto en contra de los Señores D. Antonio Galvez Moya, D. Bernardo Graener Grau y D. Juan D. Galvez Perez, se adopto el siguiente acuerdo:

En atencion a la transformacion efectuada en la situacion del Edificio destinado a Cuatro Escuelas unitarias en esta localidad, autorizada previamente por el Ilustre Sr Director General de Primera Enseñanza, se ha originado la precision de construir un muro de contencion de tierras en el conuimiento del patio encolar parte Sur, para lo cual no hay cantidad presupuestada, a la vez que esta Caja Municipal no se halla en condiciones economicas propias a nuevo desembolso, se acuerda, si el Sr Arquitecto Director de las obras, Sr. Idelfonso Bouck's, lo estima procedente, se disminuya el exedor del presupuesto del piso, en cantidad que no sea perjudicial para el mismo, a fin de que con la economia asi obtenida se supaguen los gastos del citado muro de contencion. Salvando siempre to-

da responsabilidad, el Contratista responderá de reparar por su cuenta, en un plazo de diez años, cualquier rotura o desperfecto que pudiera producirse en el aludido piso por causa de disminución del espesor en el mismo, siempre que ésta no fuese originada por accidentes que por causa mayor pudiera sobrevenir.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y tres horas cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico

José Díaz *Juan Galvez*
Bernardo Grau
Antonio Galvez *Joaquín García*
Francisco Moya *Bernardo Grau*
Joaquín

Sesión ordinaria
Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño
 Teniente de Alcalde
 D. Juan D. Galvez Perez
 D. Antonio Galvez Moya
Caucejales
 D. Francisco Arce Navarro
 D. Bernardo Grau Grau
 D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bizarcho a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve y treinta minutos de su noche se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del once de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y Caucejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión de este día con la lectura de las actas de las celebradas en 30 de Mayo, uno y doce de Junio de 1933 las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

En atención a que el Reloj público de la localidad permanece sin dar ni señalar hora varios días consecutivos, se nombró una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y el 3.º Teniente de Alcalde para que inspeccionen el particular y de las causas que aporrecen den cuenta a esta Corporación Municipal a fin de que se resuelva lo procedente.

Debido a la impositiva y urgente necesidad de dotar de

material escolar el edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, recientemente construida, por este Ayuntamiento y con el auxilio del Estado, para que a la brevedad posible puedan recibir la debida instruccion los varios cientos de niños y niñas que en este pueblo carecen de ella por falta de edificios adecuados y de los Maestros necesarios, por unanimidad se acuerda: Adquirir de D. Federico Guier de Barberis de Valldigna, Valencia los muebles que se detallan seguidamente, para las cuatro Escuelas de nueva creacion, dos de niños y dos de niñas en este pueblo, a saber:

160 Sillas escolares 1 plaza computados de silla y mesa, a 25-50 pesetas una	4,080-00
6 Mesas escolares de 5 cajones, a 20-75 pesetas una	125-50
6 Sillas asiento tablero, a 21-25 pesetas una	127-50
12 Sillas " " " a 12-75 pesetas una	155-00
6 Armarios vitrina 145 X 81 X e/m., a 51-00 pesetas uno	306-00
4 Pizarras ocumen 150 X 90 e/m., a 22-75 pesetas una	91-20
4 Caballetes para las pizarras, a 22-95 pesetas uno	91-80
38 Pechas, a 3-19 pesetas una	102-00
Total general	5,456-60

Los muebles descritos anteriormente serian fabricados con madera de haya de Flaungra y puertos franco de porte y ferrocarril y embalaje en la Estacion de Orihuela.

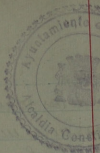
El importe total de esta cuenta sera satisfecho en diez mensualidades a razon de 545-66 pesetas cada una de ellas.

Esta Corporacion podria anticipar uno o mas mensualidades de las cuales se le practicaria por D. Federico Guier el descuento correspondiente.

Caso de que por esta Corporacion se retrasare el abono de alguna de las mensualidades convenida, por causa justificada, se le recargaria esta con los intereses y gastos correspondientes.

Los pagos de las mensualidades serian satisfechos por esta Corporacion en el dia ocho de cada mes con cargo al Cap. 10º art. 1º partida 6 del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y nueve minutos de su noche, certifico.



Jose A Diaz

Francisco Perez

Joaquin Garcia Antonio Gálvez

Juan de Pineda

Bernardo Grau

Martín

Diligencia

No habiendose celebrado la sesion ordinaria de este dia, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion supletoria, el dia 20 de los corrientes.

Diez y ocho a. 18 de Junio de 1853

El Alcalde

El Secretario

Jose A Diaz

Martín

Sesion ordinaria
Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno
Concejales de Alcalde

D. Juan de Gálvez Perez

D. Antonio Gálvez Moya
Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Bernardo Grau Grau

D. Francisco Arce Navarro

D. Cristóbal Moya Martinez

En las Casas Comunitarias de Bigarcho a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las once y treinta minutos de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno, en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dieciocho de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. Jose A Diaz Ortuno, dando principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Sobre el documento o escrito presentado por D. Francisco Gálvez Perez firmado por este y cuarenta y nueve vecinos mas, dirigido al Ayuntamiento de Bigarcho interesando el cumplimiento del pliego de condiciones por parte del Contratista de las Escuelas que se construyen actualmente en esta localidad, por unanimidad, se acuerda: Dar como no presentado dicho escrito por falta de presentacion de cédula personal de cuarenta y nueve de los cuarenta firmantes del mismo, y que se requiera al Sr. Francisco Gálvez Perez, para que presente la cédula personal de todos los firmantes, para poder admitir el aludido escrito y darle el trámite

te replamentario.

Seguidamente se dio cuenta de las relaciones de jornales invertidos en el demante de tierras en las nuevas calles abier-
tas en la parte Este y Oeste del Edificio-Escuelas sito entre las
calles de la Purísima y San Joaquin de este pueblo, asi como del
arreglo del final de la calle de la Purísima, parte Oeste, correspon-
dientes a las semanas del día 4 al 10, del 12 al 18, del 19 al 26 y
del 27 de Mayo al 3 de Junio de 1833, importantes 214-00; 73-00
10-00 y 278-50 peretas respectivamente.

Los Señores Galvez Perez, Graucro Grau y Moya Martinez
se opusieron a la aprobacion de las relaciones de jornales aludidos
anteriormente por la razon de haberse procedido a la ejecucion
de los trabajos sin que previamente fuese acordado por este A-
yuntamiento.

La Alcaldia-Prendencia expone a los Señores Concejales que
las obras de demante y arreglo de las calles a que se alude en las
relaciones de jornales anteriormente mencionadas fue ordenada,
particularmente, por los Señores del Ayuntamiento.

El Sr Galvez Moya manifiesta ser cierto lo expuesto ult-
teriormente por la Alcaldia-Prendencia.

La Alcaldia-Prendencia exponiendo suficientemente discutido
el asunto ordeno se procediese a la votacion nominal del a-
sunto, efectuada la cual, por cuatro votos de los Señores Garcia
Navarro, Galvez Moya, Acea Navarro y Alcalde-Prendente contra
tres votos de los Señores Galvez Perez, Graucro Grau y Moya
Martinez se acuerda: prestar a probacion a las relaciones de
jornales de que se trata, las que se expondran al publico en el Ba-
lcon de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de ocho dias,
terminado el cual sin que se hubiese presentado reclamacion con-
tra las mismas, sean abonadas a los interesados con cargo al Cap
11º artº 3º partº 3º del vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad fueron aprobadas y declaradas de abono las
siguientes cuentas, con cargo al vigente presupuesto ordinario:

30 peretas a Union de Municipios Españoles, con cargo al
Cap. 1º artº 10º partº 1º, bajo el concepto de cuota correspondiente
al año 1833.

76 peretas a Luch Sena y Compañia, con cargo al Capº 6º,

art. 1.º part.º 5.º bajo el concepto de impresos y material de oficina suministrado.

166-65 pesetas a D. Luis Paurtau Garcia, farmacéutico, en cargo al Cap. 8.º art. 1.º part.º 6.º; bajo el concepto de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

3-00 pesetas a D. Angel Quintano Tuson, Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo, en cargo al Cap. 6.º art. 1.º part.º 5.º; bajo el concepto del importe de los certificados de defunción para los que fallecían de los incluidos en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica en esta localidad y aún actual, cuyos certificados han sido adquiridos en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

Con motivo del fallecimiento de D. Ruperto Martínez Checano, director que fue de la Revista Boletín de Administración Local, Positos y Juzgados Municipales, se creó una situación crítica a la Empresa del mismo, habiendo sido suspendida la publicación de la mencionada Revista definitivamente desde el día 1.º de Marzo de 1933, a cuya revista se halla suscrito desde tiempo inmemorial este Ayuntamiento. En atención a lo expuesto y siendo necesario la suscripción a una Revista que es de interés a este Ayuntamiento en los asuntos administrativos, por unanimidad se acuerda se suscriba este Ayuntamiento al Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, Periódico de Administración y de Justicia Municipal, en sustitución de la Revista de Boletín de Administración Local Positos y Juzgados Municipales, cuyo importe de suscripción de un año al indicado Periódico. El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales (quince pesetas) sea abonado en cargo al Cap. 1.º art. 8.º part.º 3.º del vigente presupuesto de gastos.

Dada cuenta de la memoria formulada por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, del examen practicado por la misma de las Cuentas municipales del pasado ejercicio 1932 y hallándose conforme y sujeta a las disposiciones vigentes sobre la materia, por unanimidad se acuerda sean expuestas al público las mencionadas cuentas por término de 15 días hábiles, para que puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

en derecho.

Con el fin de que todos los vecinos de la localidad puedan apreciar las gestiones efectuadas con los fondos municipales por este Ayuntamiento y sus antecesores, por unanimidad se acuerda: se comprimirán en un libro por capítulos, artículos y partidas las cuentas municipales, por cuanto a gastos e ingresos se refiere, correspondientes a los años de 1920 al 1933 ambos inclusive, cuyos gastos después de aprobados que se apruebe esta Corporación se dará abono de cada cargo al Cap. 1º. art. 11º. part. 1º del vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad igualmente se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que adquiriera un cajón de lamparas electricas para el alumbrado publico y de oficinas de este pueblo.

La Alcaldía Prendencia expone: que recibo varias las denuncias que se han formulado vecinos de este pueblo, referente a la usurpacion de terrenos, propiedad de este Municipio, por parte de varios vecinos de Bigastio, lo que constituye un perjuicio para esta Corporación que no se puede permitir sin que nos alcance la responsabilidad correspondiente por abandono de los bienes municipales, propuso se nombre una Comisión que, con los datos y antecedentes obrantes en este Archivo se proceda a la debida investigación y esclarecimiento de lo denunciado, informando detalladamente a este Ayuntamiento para que se proceda a la reivindicación de los terrenos usurpados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Señor Alcalde Presidente a las once horas cincuenta y seis minutos de la noche, certifico.

José O. Díaz

Antonio Álvarez

Antonio Álvarez

Antonio Álvarez

Francisco Ace

José María García

Juan Blázquez

Bernardo Granero

Diligencia

No habiendose celebrado la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales, el Sr. Alcalde Presidente ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion supletoria el dia 27 de actual a las nueve y media de su noche.. certifico en Bigastro a veinte y cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

J. A. Diaz

El Secretario

Alvarez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno
Concejales de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Bernardo Grau Grau

D. Francisco Cree Navarro

D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Conatoriales de Bigastro a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas treinta minutos de su noche se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia veinte y cinco de los corrientes, previa especial convocatoria a efecto en legal forma y con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A Diaz Ortuno, dando se principio a la sesion con la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia pendiente de lectura recibidos durante la semana ultima.

Se dio cuenta de no haberse presentado pro terta ni reclamacion alguna contra la rectificacion del Padron de habitantes de este termino, durante el plazo de oposicion al publico, acordandose por unanimidad poner su aprobacion definitiva, y que se remita al Señor Jefe Provincial de Estadística a los efectos de su aprobacion si le merece.

Segundamente se acuerda por unanimidad: que el Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan Galvez Galvez, marche a Alicante y haga entrega en la Jefatura de Estadística de la Provincia del Padron rectificado, por lo que se le abouaron en concepto de gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco pesetas, con cargo al Capitulo 2º, artº. 1º, partida 1º del ingente presupuesto ordinario de gastos.

Por la Abogacia del Estado en la Delegacion de Hacienda de Madrid, se comunico a esta Alcadia-Prsidencia, en escrito numero 1.569 del Registro de salida, fecha 22 de Mayo de 1933, que el Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de Madrid dicto con fe-

cha 10 de Mayo del corriente año, en el expediente número 66/933, de Reales, el siguiente acuerdo:

"Conforme a lo preceptuado en el número 30 del artículo 6º del Reglamento de Impuestos de derechos reales, los prótamos que otorgue el Instituto Nacional de Previsión están exentos; en su virtud, procede anular la liquidación S.394-A del corriente ejercicio y que en su lugar se give chta con nota de ejecución; reintegro de 1.25; y devolución del importe de la anulación"

En atención a todo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Nombrar a D. Eduardo Sierra Cobeno, funcionario del Instituto Nacional de Previsión Social, para que pueda cobrar por cuenta de este Ayuntamiento, la cantidad de docientos seis pesetas veinte y cinco centimos a que se refiere la liquidación aludida anteriormente.

Se acuerda contratar con los Señores D. José Vauchez Nuñez y D. Antonio Carrillo Gomez, la recaudación de reparto y otros arbitrios que pueda conferirles el Ayuntamiento con arreglo a las siguientes Bases:

Primera: El Ayuntamiento, acuerda nombrar Recaudadores y Agentes ejecutores con responsabilidad mancomunada y solidariamente a D. José Vauchez Nuñez y D. Antonio Carrillo Gomez, para el cobro del repartimiento general de Utilidades y otros tributos que tenga a bien el Ayuntamiento cederles en las mismas condiciones estipuladas.

Segunda: Se les otorga como premio de cobranza el 4 por % de las cantidades recaudadas e ingresadas en Caja.

Tercera: En todo momento tendrán dichos Recaudadores una fianza en metálico en arcas municipales, equivalente a 1/2 por 100 de los valores que tengan en su poder.

Cuarta: Los mencionados Señores se comprometen a afianzar de todos y cada uno de los cargos de valores que se le hagan por intervención, una recaudación mínima del sesenta por ciento del importe de los mismos, siempre que los fallidos correspondientes a aquellos valores no excedan del cincuenta por ciento. Dicho afianzamiento se hará en la siguiente forma:

A) El 30 por % de los valores facturados dentro del trimestre seguramente a partir de la fecha en que les hagan los correspondientes cargos.

B) El monto de la cantidad afianzada o sea el 30 por 100 constante en el plazo de un año a contar desde la misma fecha.

C) No obstante y si el estado de recaudación lo permitiere, se obligan a ingresar el total importe de lo recaudado, así en periodo voluntario como ejecutivo, si rebasaran el afianzamiento que se les exige.

Quinta: Para los derechos y obligaciones de los Recaudadores y Agentes ejecutivos contratantes para con el Ayuntamiento se sujetarán éstos en un todo a las prescripciones del Estatuto de Recaudación vigente.

Sexta: A los repetidos Recaudadores se les otorgará el derecho de propuesta para ante el Ayuntamiento en todo aquello que redundase en beneficio de la buena marcha administrativa de los tributos que se les ceden.

Séptima: En cuanto a los valores que se le entreguen por ejecutivo de ejercicios anteriores y para flexibilizar su cobro sin voluciones, se constituirán los Recaudadores a las normas y conducta que en cada caso les fijen, bien la Comisión de Hacienda, bien la Intervención.

Octava: Se hace este contrato por cinco años, y prorrogable terminado este quinquenio de año en año, si cualquiera de las partes contratantes no lo denuncia con seis meses de anticipación al mesor.

Novena: Vera motivo legal para la rescisión de este contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes contratantes de las obligaciones que se les impongan por estas Bases.

Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se sujetarán los Recaudadores a las normas que rigen entre la Hacienda Pública y sus Recaudadores, previstos en el Estatuto de Recaudación vigente y disposiciones complementarias.

Undécima: Todos los gastos de personal, material y otros que pudieran derivarse del presente contrato, corren a cargo de los repetidos Recaudadores.

Acto continuo se acordó por unanimidad se pague al cobro el 1º y 2º trimestres del corriente año del reparto general sobre Utilidades.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono las

siguientes cuentas:

Tres pesetas cuarenta centimos a do. Agustín Pausos Ortuño con cargo al Cap. II.º art.º 1.º partida 1.º del vigente presupuesto de gastos ordinario de este Ayuntamiento, por una enajena para la puerta del Archivo de este Municipio y reparar otra puerta y colocar otra enajena en el salón de sesiones.

Setecientas pesetas a do. Emilio Rawells Martínez, jefe de Negociado del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, encargado de confeccionar el Reparto general sobre Utilidad de su este Municipio en el año actual, por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el resto de lo que se le adeuda por los trabajos de confección del mencionado reparto, cuya cantidad sea abogada con cargo al Capítulo 5.º art.º 1.º partida 3.º del vigente presupuesto ordinario de este Municipio

No habiendo suficiente cantidad consignada en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, tanto para satisfacer el importe de la confección del reparto de Utilidades como para algunas otras situaciones, procedese por la Comisión de Hacienda al estudio de los suplementos de crédito necesarios para dicho fines.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas treinta minutos de su noche de que como Secretario certifico.

José Díaz *Juan Sator* *Francisco Arce*
Bernardo Guerrero *Soquín García*
Alvarado *Antonio Gómez*

diligencia —

Hoy día dos de Julio de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores venientes de Alcalde y Concejales, de que certifico.

El Secretario

Alvarado

Otra —

Hoy día nueve de Julio de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores

res Vecientes de Alcalde y Concejales, y holandese presente el Sr. Alcalde Presidente ordenó se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de este día, para el día sucesivo de los veintidos a las nueve horas treinta minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

J. Ordier

El Secretario

H. Campuz

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

1. D. José A. Díaz Ortuño
Vecientes de Alcalde

2. D. Juan D. Gabvez Perez

3. D. Antonio Gabvez Moya
Concejales

4. D. Francisco Añez Navano

5. D. Bernardo Granero Gran

6. D. Joaquín García Navano

7. D. Francisco Lopez Saiz

8. D. Evaristo Moya Martínez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a once de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve horas treinta minutos de su noche, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día nueve del actual, con la asistencia de los Vecientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Ortuño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por una unanidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana.

El Alcalde Presidente dio cuenta de haberse recibido en este Ayuntamiento todo el mobiliario completo para las cuatro Escuelas de nueva creación construidas en esta localidad, adquiridos de D. Federico Guier de Babruces de Valladolid (Valeuís), según acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal de 13 de Junio último pasado, cuyos muebles son de la completa satisfacción de este Ayuntamiento, observándose solo pequeñas rozaduras en algunos de ellos y un pequeño orificio o agujero en uno de los lados de un solo armario, motivado seguramente por un golpe en el transporte. Quedó enterado el Ayuntamiento.

Se autorizó al Alcalde Presidente para que acepte, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, diez letas o efectos timbrados, importante cada uno de ellas la cantidad de 543-66 pesetas, a D. Federico Guier, para pago de los muebles adquiridos para las cuatro Escuelas de este pueblo, cuyos letas o efectos timbrados serán satisfechos en la forma y condiciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión de 13 de Junio del

concurrente año.

Se dio cuenta de haber sido aprobado por la Vección Provincial de Estadística, sin reparo alguno las rectificaciones del Padrón de habitantes de este pueblo, correspondientes a los años 1931 y 1932.

Entre en sesión el Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martínez, fueron aprobadas y declaradas de abono, por unanimidad las siguientes cuentas:

15-50 pesetas a D. José María Suárez y Ruiz, Notario en ejercicio en la Ciudad de Ouhuche, con cargo al Cap. 18.º, art.º 11, partida 1.º del vigente presupuesto ordinario de gastos, por derechos y suplidos de legalización y legitimación de documentos para remitir al Instituto Nacional de Previsión (Madrid)

25-00 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan Galvez Galvez, con cargo al Cap. 2.º, art.º 1.º, partida 1.º del mencionado presupuesto de gastos, por un viaje a Alcañete en 3 de los convenientes, para presentar en la Vección Provincial de Estadística el Padrón de habitantes de este pueblo y rectificaciones de 1931 y 1932, según acuerdo de este Ayuntamiento de 27 del pasado mes de Junio.

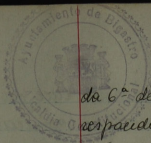
97-30 pesetas a los Señores sucesores de Vuch Vena y Compañía de Alcañete, con cargo al Cap. 6.º, art.º 1.º, partida 5.º del vigente presupuesto ordinario de gastos, por material e impresos suministrados a este Ayuntamiento.

1-20 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento, con cargo al Cap. 2.º, art.º 1.º, partida 1.º del mencionado presupuesto, por un viaje a Ouhuche para legitimar y legalizar los documentos interesados por el Instituto Nacional de Previsión.

23-40 pesetas a D. Aurelio Pastor Cabañez, con cargo al Cap. 11.º, art.º 3.º, partida 4.º del repetido presupuesto de gastos, por tres metros de alquiler de unas maderas para servir de puente al público en el final de la Calle de la Purísima de este pueblo.

15-00 pesetas al Director del Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales, con cargo al Cap. 1.º, art.º 8.º, partida 3.º del presupuesto anteriormente aludido, por la suscripción del año actual al indicado Periódico de Administración.

50-00 pesetas al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, D. Angel Osuna Juan, con cargo al Cap. 8.º, art.º 1.º, parti-



da 6^o del presupuesto ordinario de gastos, por subvención correspondiente al 1^o semestre del año 1933.

60-00 pesetas a D. Juan Párriz, con cargo al Capítulo 18^o art^o 11, partida 1^o del presupuesto de gastos aludido, por acarrear los muebles de las cuatro Escuelas desde la Estación del ferrocarril de Orizaba a Bigascho

75-00 pesetas al Médico titular de este pueblo, D. Luis J. Galvez Naez, con cargo al Capítulo 1^o; art^o 11^o; partida 4^o del tan repetido presupuesto de gastos, por reconocer facultativamente a 30 mozos en efecto de clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 1933, correspondiente a los mozos del recoplazo actual y a los de revisión de los años 1929 y 1931.

35-00 pesetas al Maestro de Obras de este Municipio, D. Joaquín Moya Martínez, con cargo al Capítulo 11^o, art^o 3^o, partida 1^o del presupuesto ordinario de gastos, por sus haberes del 1^o semestre 1933.

100-00 pesetas al Maestro de la Banda de Música de la localidad, D. Francisco Mencia Hernández, con cargo al Cap. 10, art^o 6^o partida 1^o del presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto de la subvención correspondiente al 1^o semestre de 1933.

85-33 pesetas a los Señores Brothers Hermanos, de la ciudad de Orizaba, con cargo al Cap. 4^o, art^o 1^o, partida 1^o del presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad, durante el mes de Enero 1933.

8-33 pesetas a la Hacienda Pública por el impuesto del 10 por 100 sobre electricidad correspondiente al fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de este pueblo durante el mes de Enero de 1933, cuya cantidad sería abocada con cargo al Cap. 1^o art^o 7^o partida 3^o del vigente presupuesto ordinario.

4-00 pesetas al Voz pública, D. Juan Gilabert Galvez, con cargo al Cap. 6^o, art^o 1^o, partida 6^o del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de la publicación de dos bandos de buen gobierno.

12-50 pesetas a D. Gerónimo Martínez, Francisco Arce y Agustín Díaz por sus trabajos de descargar y descubalar los muebles de las cuatro Escuelas y colocarlos en sus respectivos sitios, cuya cantidad sería abocada a los indicados señores, con cargo al Cap. 18^o art^o 11^o partida 1^o del vigente presupuesto ordinario de gastos.

10-00 pesetas a D. José Navarrete Acea y D. Joaquín García Navarro, con cargo igual al anterior, bajo el concepto de un jornal a cada uno de ellos por cargar los muebles de las Escuelas en la Estación del ferrocarril de la Ciudad de Orihuela y descargarlos en esta localidad.

100-00 pesetas a D. Manuel Vidal Mira, vecino de la Ciudad de Orihuela, con cargo al Cap. 4.º art. 1.º, partida 3.º del presupuesto de gastos ordinario, bajo el concepto de por cuenta de las 188-15 pesetas que se le adeudan por lamparas y material eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para el alumbrado público.

1-80 pesetas a D. Joaquín Canelles Díez, con cargo al Cap. 4.º art. 4.º, partida 3.º del vigente presupuesto de gastos ordinario, bajo el concepto de 6 escobas para la limpieza de las dependencias del Matadero público de la localidad.

144-15 pesetas al Farmacéutico, D. Luis Pantoja García, con cargo al Cap. 8.º art. 1.º, partida 6.º del mencionado presupuesto, bajo el concepto del importe de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

En atención a que el Sr. Gaboerz Pérez expone que en la sesión ordinaria puede tratarse todo asunto que se crea conveniente, la Alcaldía Prendencia manifiesta, que el artículo 103 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, dice, que = en toda sesión con carácter de ordinaria fuera de los días señalados conforme al art.º 57 de esta Ley, así como cualquiera extraordinaria no convocada por el Alcalde en la forma y en las circunstancias que previenen los artículos anteriores, o en que se tratase de un asunto no anunciado en la convocatoria, es nula y de ningún valor, y nulos también los acuerdos tomados.

Se entra en ruegos y preguntas

El Sr. Gaboerz Pérez manifiesta, que se le entregue a la mayor brevedad posible copia certificada del pliego de condiciones para la construcción de un edificio-escuela presentado por el Arquitecto D. Hedefonso Bonells del año 1928, además también copia certificada del proyecto hecho por dicho Sr. en el mismo año. Copia certificada de la memoria presentada por dicho Sr. Arquitecto, en 31 de Junio de 1933. Copia certificada de la liquidación presentada en esta Alcaldía, por el que fue Agente ejecutivo en los arbitrios de Pesas y Medidas, Sr. Vicen-

de Benigno Bañuls, en el año 1932, con fecha que se baseará en el libro de estrada si existe. También copia certificada de este acta, y antes de ella copia de la minuta. Por la necesidad urgente que tengo poseer esos documentos, en la sesión próxima se tratará de esto que solicito.

El Sr. Galvez-Moya ruega a la Alcaldía-Pridencia se tenga en consideración subsanar los errores que en el reparto sobre Utilidades del corriente año, aparecen referente a Sr. Agustín Escobedo Moya, Sr. Caudido Galvez-Moya, Sr. Benigno Rubio Lopez, Sr. Jacue Rubio Galvez y Sr. Francisco Pastor Castaño, por ser de justicia el que sólo satisface las cuotas que por derecho les correspondan.

Igualmente interesa que Sr. Juana Végara Grau, viuda y pobre se incluya en la lista de familias pobres con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita formada por el Ayuntamiento para el corriente año.

En los fincates de varias calles de esta localidad se hallan los vecinos sin alumbrado eléctrico público, y como quiera que se halla acordado por el Ayuntamiento y solicitado por los interesados, ruega a la Alcaldía-Pridencia lo tome en consideración.

Los Señores Graucio Grau y Moya Martínez se adhieren a lo interesado por el Sr. Galvez-Perez, sobre documentos certificados.

La Alcaldía-Pridencia promete al Sr. Galvez-Moya tener presente su ruego.

El Sr. Galvez-Perez manifiesta a la Alcaldía-Pridencia ser una falta de atención en la misma no atender sus peticiones, y si las de Sr. Galvez-Moya.

La Pridencia indica al Sr. Galvez-Perez, que el solo tiene un deber, cual es cumplir con la ley, por lo tanto lo mismo atenderá los ruegos del Sr. Galvez-Moya que los expuestos por el Sr. Galvez-Perez.

El Sr. Galvez-Perez da las gracias a la Alcaldía-Pridencia por haber atendido cuanto en su ruego interesa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Pridente a las once horas cuarenta y nueve minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Díaz

Juan Galvez

Ciudad de Mozca Antonio Gabre

Francisco Ruiz Joaquin Garcia

Francisco Lopez Bernardo Grauro

El Secretario

Diligencia

El ay dia de la fecha no se celebro la sesion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los Señores 1º Beniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, D. Juan D. Gabre Perez, y todos los demas Señores del Ayuntamiento con la sola excepcion del Concejal, D. Bernardo Grauro Grau, de todo lo cual certifico en Bigascho a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas de su mañana.

El Secretario

Joaquin

Otra

El ay dia diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres, de orden del Sr Alcalde-Presidente, D. Jose A Diaz Ortuno, se cito al Ayuntamiento pleno para celebrar el dia diez y ocho del actual y horas de las nueve treinta de su noche la correspondiente sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y seis de los conicutes, de todo lo cual certifico.

El Alcalde Presidente

José A Diaz

El Secretario

Joaquin

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno
Benientes de Alcalde

D. Juan D. Gabre Perez

D. Antonio Gabre Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Navano

D. Francisco Lopez Vaz

D. Bernardo Grauro Grau

En las Casas Consistoriales, de Bigascho a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas y treinta minutos de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia diez y seis del actual, previa especial convocatoria al efecto en legal forma con la asistencia de los Señores benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde de este pueblo D. Jose A Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por una unimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante la ultima semana, quedando enterada la Corporacion.

Acto continuo fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los Capítulos, articulos y partidas del vigente presupuesto ordi-

usado que se detallan seguidamente las siguientes cuentas:

8-97 pesetas al Recaudador de la Hacienda Pública de la Zona de Ochiuela, con cargo al Cap. 1.º, art.º 7.º, partida 1.º, bajo el concepto del importe de la Contribución de los sucos de este Ayuntamiento correspondiente al 2.º Bimestre de 1933.

47-06 pesetas al propio Sr. Recaudador, con cargo al Cap. 1.º, art.º 7.º, partida 2.º, bajo el concepto del importe de la Contribución de la casa o finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Barrio del Santo Sepulcro, destinada a escuelas de niños, correspondiente al año actual.

11-34 pesetas al repetido Recaudador de la Hacienda pública, con cargo al Capítulo 1.º, art.º 7.º, partida 7.º por impuesto sobre Personas Jurídicas correspondiente a este Municipio en año actual.

30-00 pesetas a la Unión de Municipios Españoles, con cargo al Cap. 10.º, art.º 1.º, partida 1.º como cuota correspondiente a este Municipio en el año actual.

0-47 pesetas al Recaudador de la Hacienda pública de la Zona de Ochiuela, con cargo al Cap. 4.º, art.º 6.º, partida 1.º, bajo el concepto del impuesto sobre Plagos del Campo correspondiente a este Ayuntamiento en el año actual.

20-83 pesetas al Maestro Nacional de este pueblo, D. Miguel Ortega Rueda, con cargo al Cap. 10.º, art.º 1.º, partida 2.º, bajo el concepto del importe de alquiler de su casa-habitación correspondiente al mes de Junio de 1933.

58-15 pesetas a D. Manuel Vidal Uña, vecino de la ciudad de Ochiuela, con cargo al Cap. 4.º, art.º 1.º, partida 2.º, bajo el concepto de resto de lo que se le adeuda por las lamparas y material eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para el alumbrado público, según acuerdo de este Ayuntamiento de once de los comentes.

6-00 pesetas a D. Joaquin Bover Diaz, con cargo al Cap. 7.º, art.º 2.º, partida 1.º por media peanada de cano en la limpieza de los Matorales de esta localidad.

8-00 pesetas a D. Joaquin Bover Diaz, con cargo al Cap. 11.º, art.º 1.º, partida 3.º, bajo el concepto de un cano de chinano y otro de arena para reparacion del Matoral Municipal de este pueblo.

7-50 pesetas a do. Joaquin Garcia Navarro, con cargo al Cap. 11,
art. 3°, partida 3°, bajo el concepto de una pecueta y media de
trabajo en el arreglo de la calle de la Purisima de este pueblo.

Se dio integral lectura del escrito dirigido por la Alcaldía-
Presidencia en 13 de los corrientes al Jefe pector Municipal Vete-
rinario de esta localidad, D. Joaquin Jimenez Ruiz, autorizán-
dole para poder ausentarse de este pueblo durante el plazo de do-
ce dias, siempre que se halle debidamente atendido el servicio de
inspección municipal veterinaria en la localidad, por uno de
los Veterinos Veterinarios propuestos por D. Joaquin Jimenez
Ruiz en su instancia de fecha 11 de los corrientes dirigida a este
Ayuntamiento interesando el permiso que se le concede por esta
Alcaldía Presidencia. El Ayuntamiento quedo debidamente en-
terado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sion por la Alcaldía Presidencia a las once horas y quince mi-
nutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Joaquín García

Francisco Lopez

Joaquín García

Francisco Lopez

Edward Guesen

Antonio Gárriz

García

Diligencia -

Hoy dia veinte y tres de Julio de mil novecientos
treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia,
por falta de asistencia de los Señores concejales de Alcalde y
Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde D. Jose A Diaz
Orduno, ordeno se citase al Ayuntamiento pleno para ce-
lebrar la correspondiente sesion supletoria el dia veinte y
cinco del actual a las diez horas de su mañana, de todo
lo cual certifico.

El Alcalde
Jose A Diaz

El Secretario
García

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

Beneméritos de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Callejales

D. Bernardo Franco Grau

D. Evaristo Moya Madina

D. Francisco Lopez Vaz

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Erce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres; siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día veinte y tres de los corrientes, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Callejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del borrador del acta de la anterior sesión de aprobado por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana, quedando entrado el Ayuntamiento.

Habiéndose manifestado a esta Alcaldía-Preidencia el actual estado en que se encuentra el Lavadero de propiedad particular de la vecina de este pueblo, Sr. Eduardo Grau Mula, debido a ser un foco de infección en este vecindario, por su falta de limpieza y falta de condiciones higiénicas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Se requiera a la Junta municipal de Sanidad de este pueblo para que inspeccione el Lavadero existente en la Vereda del Molino, terreno Municipal de Bigastro, propiedad de Sr. Eduardo Grau Mula, procediéndose seguidamente por la propia Junta al cumplimiento de cuanto se determina en las leyes de Sanidad sobre el caso, dándose cuenta a esta Corporación Municipal del resultado.

La Alcaldía-Preidencia manifiesta que, por el Inspector Municipal Veterinario, se le viene interesando la conveniencia de que se hagan ciertos arreglos en las dependencias del Matadero Municipal de este pueblo para el mejor servicio del mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: nombrar una Comisión compuesta de los Señores primero y segundo Beneméritos de Alcalde, y del Sr. Callejal D. Evaristo Moya Martínez, como personas prácticas en el asunto de que se trata, cuya Comisión será asesorada, en la parte y condiciones que crea conveniente, por el Inspector Municipal Veterinario de esta localidad.

La Alcaldia-Pridencia expone la necesidad de que se proceda al arreglo de la subida del fual de la calle de Gabau y Garcia a la de la Purisima, parte oeste de este pueblo, en caso algunos otros trozos de calles que se hallan en identicas condiciones.

El Sr. Gaboy Peoz es de parecer que siendo muchos los gastos llevados a cabo por este Ayuntamiento en diversas obras, no procede la acumulacion de nuevos gastos.

El Sr. Garcia Navarro expone ser necesaria la propuesta del Sr. Alcalde-Pridente, en atencion a la necesidad que se observa en las mencionadas calles para el tránsito publico.

El Sr. Gaboy Uyoa manifiesta, si existe cantidad disponible en presupuesto para atender a los indicados gastos de calles.

El Secretario del Ayuntamiento, con la autorizacion de la Alcaldia-Pridencia, expone a la Corporacion que, en el momento actual se halla agotada la cantidad consignada en el presupuesto ordinario para pago de jornales en el arreglo de calles, quedando mas de treicentas pesetas para pago de los materiales que se invitan en la reparacion de calles.

El Sr. Gaboy Uyoa, dice que, en vista de lo expuesto, por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, debido a no existir actualmente suficiente consignacion en el presupuesto ordinario, proceder a plazar los trabajos de reparacion de calles para epocas oportunas. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: dejar el asunto pendiente de resolucion.

Por unanimidad se acuerda: autorizar a la Alcaldia-Pridencia para que se proceda al arreglo del Reloj publico de esta localidad, siempre que no exceda el gasto total de la reparacion que se efectue de lo consignado para tal fin en el presupuesto municipal ordinario vigente.

La Alcaldia-Pridencia expone: ser partidario de que se finalicen los trabajos de construccion del Canal que atraviesa el campo escolar y sale por la calle de la Purisima a la Carretera de Ochueta a la de bonaveja a Batsicas, a fin de evitar perjuicios a los campesinos y personas que pasan por la indicada Carretera y calle de la Purisima, cargando la responsabilidad que pueda existir sobre los que se opongan a la realizacion de los trabajos si

Obras propuestas.

El Sr. Gabrey Uloya propone ser partidario de que se haga el trabajo u obras propuestas por la Alcaldía-Pridencia, siempre que de ello se haga cargo, para la debida direccion y fiscalizacion, una Comision compuesta por el Sr. Alcalde-Pridente y tres Señores Concejales de esta Corporacion Municipal.

Puesto el asunto a votacion, resultan, cuatro votos de los Señores, Alcalde-Pridente, Gabrey Uloya, Arce Navarro y Garcia Navarro a favor de la propuesta del Alcalde-Pridente, con la variante introducida por el Sr. Gabrey Uloya, y cuatro votos de los Señores Gabrey Perez, Graenero Grau, Lopez Vaz y Uloya Martinez, en contra de la proposicion de la Alcaldía-Pridencia y variante propuesta por el Sr. Gabrey Uloya, por ser estos últimos cuatro Señores Concejales, o puestos a toda proposicion que origine gastos en el presupuesto. Resultando empate la votacion, queda pendiente de segunda votacion hasta la senal proxima.

La Alcaldía-Pridencia indica la conveniencia de que se interese del Estado la implantacion del Ropero y Cantina Escolar, o Cocina economica en las escuelas de nueva creacion en esta localidad.

El Sr. Gabrey Perez, es de parecer de que se interese del Estado lo que indica la Alcaldía-Pridencia, siempre que ello no origine gasto alguno a la Corporacion Municipal.

El Alcalde-Pridente, dice que estudiará el asunto y caso de que ocasionare gastos dara cuenta de ello a esta Corporacion.

La Alcaldía-Pridencia expone que con el fin de deslindear las fincas propiedad de esta Corporacion y recuperar las que han sido usurpadas indebidamente por varios vecinos de esta localidad, insiste nuevamente en lo propuesto en senal de lo de junio último pasado, sobre nombramiento de una Comision para reivindicar los terrenos usurpados a este Ayuntamiento, cuya Comision sea asesorada por el técnico correspondiente.

El Sr. Graenero Grau manifiesta estar conforme con la proposicion del Sr. Alcalde-Pridente, con la nota variante de que, esta Comision que se nombre estudie el asunto, dando cuenta de ello al Ayuntamiento, el cual acordaria lo procedente

sobre el nombramiento o no del tecnico propuesto por la Alcaldia-Residencia.

Por unanimidad se acuerda: nombrar una Comision compuesta por el Alcalde-Presidente, por el 1.^o Teniente de Alcalde, D. Antonio Galvez-Ulloa y el Concejal D. Francisco Arce Navarro, para efectuar lo propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente sobre suscripcion de terrenos a este Ayuntamiento.

La Alcaldia-Residencia propone sea imprimida la Memoria certificada de terminacion de obra de las Escuelas, presentada por el Sr. Arquitecto, D. Florencio Bouells, Autor del proyecto y Director de las obras, para que pueda repartirse al publico en general. El Ayuntamiento por cinco votos de los señores, Juanjo Grau, Galvez Perez, Lopez Jacz, Ulloa Martinez, y Galvez Ulloa, contra dos votos de los Señores Arce Navarro y Garcia Navarro deracha la proposicion de la Alcaldia-Residencia, sobre imprimir la Memoria presentada por el Sr. Arquitecto, D. Florencio Bouells, sobre terminacion de la obra de Escuelas.

El Sr. Galvez-Ulloa, manifiesta que la cantidad presupuestada en el anterior ejercicio para la construccion de un Asilo en esta localidad, debido a que con la indicada cantidad es imposible llevar a efecto la construccion del mencionado Asilo, en la senon propia presentara el dicente, un proyecto para la mejor inversion del dinero conguado para la construccion del Asilo aludido.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono, con cargo a los Capítulos, articulos y partidas del presupuesto de gastos ordinario vigente, las cuentas que se determinan:

330-24 pesetas a D. Jose Sanchez-Viniez, Recaudador de Contribuciones de este Ayuntamiento, con cargo al Cap. 5.^o, art. 2.^o, partida 3.^o, bajo el concepto del 4 por 100 de premio de cobranza correspondiente a las 8,855-00 pesetas recaudadas por dicho Sr. en periodo voluntario, por el Reparto general sobre Utilidades correspondiente al 1.^o y 2.^o trimestre del año 1933.

97-43 pesetas al Depositario del Ayuntamiento de Orihuela, con cargo al Cap. 17.^o, art. 1.^o, partida 1.^o, bajo el concepto del costo de lo que se le adeuda por gastos de Administracion de Justicia

del partido, correspondiente al año 1933.

543-66 pesetas a D. Federico Guier, con cargo al Cap 10; artº 1º, partida 6º, por cuenta de las 5,436 pesetas que se le adeudan por el importe de los muebles que le han sido adquiridos por este Ayuntamiento, según acuerdo de 13 de Julio de 1933, para las cuatro Escuelas Nacionales mixtas, de nueva creación en esta localidad. Este pago corresponde a la primera mensualidad (Julio de 1933) de las diez mensualidades de que consta el contrato de compra.

Se entra en Ruegos y preguntas

El Sr. Moya Martínez, interesado de la Alcaldía-Pridencia le sean abonadas las 38 pesetas que se le adeudan, importe de cuatro jornales o pezuadas invertidas por el interesado en el arreglo de calles en el año último pasado de 1932.

El Sr. Arce Navarro ruega a la Pridencia en analogía forma le sea abonado un jornal o pezuada que invirtió en la medición de rejas y balcones de esta localidad en el año 1932, para la fundación del Padrón del mencionado arbitrio

El Sr. Alcalde-Presidente ofreció atender en lo posible lo intercedido por los Señores Moya Martínez y Arce Navarro.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y nueve minutos de su reunión, de todo lo cual es como Secretario certifico.

José A. Diaz

Francisco Lopez

Francisco Arce

Joaquín García

Antonio Galvez

Bernardo Girona

Francisco Lopez

Francisco Arce

Alcalde

Diligencia

Hoy día treinta de Julio de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Benientes de Alcalde y Concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Diaz Oteiza, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente se-

sióu supletoria el día uno de Agosto de 1933, a las nueve horas de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Chavez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

10. José A. Díaz Ortúño

Benemérito de Alcalde

10. Juan de. Galvez Perez

10. Antonio Galvez Moya

Concejales

10. Francisco Arce Navarro

10. Bernardo Grauro Grau

10. Traniste Moya Martinez

10. Francisco Lopez Saiz

10. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastie a uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve horas de su noche, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesion pública, como supletoria a la ordinaria del día treinta de Julio último pasado, por vía especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz-Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Odióse cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la semana última, quedando autorados los Señores del Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad poner al cobro el 3^{er} trimestre del reparto general sobre Utilidades de este Municipio en el corriente año.

Se dió íntegra lectura de las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1932, cuyas cuentas han permanecido expuestas al público por plazo reglamentario, durante cuyo plazo no se presentó protesta ni reclamación alguna contra las mismas.

El Sr. Galvez Perez, manifiesta estar conforme con las cuentas de Gastos e Ingresos anteriormente aludidas, con la sola excepcion del ingreso número 81 de orden, de fecha 1^o de Noviembre de 1932, efectuado por la Alcaldía-Prendencia, en vez de por el Sr. Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento que legalmente corresponde.

Seguidamente, y de orden de la Alcaldía-Prendencia, se procedió a efectuar la votación para si se aprobaban o no las cuentas municipales de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1932, siendo aprobadas provisionalmente por unanimidad por todos los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, presentes al acto, con la sola salvedad de que, los Señores Galvez Perez, Grauro Grau, Moya Martinez, Lopez Saiz y Galvez Moya, no aprueban la partida de ingresos imputante trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos, número 81 de orden de fecha 1^o de Noviembre de 1932, efectuado por la Alcaldía-Prendencia, en vez de hacerlo el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, que es

alguno corresponde efectuar el ingreso, según los Señores Cuentas de Alcalde y Concejales anteriormente aludidos.

Por unanimidad fueron aprobados provisionalmente las cuentas de caudales correspondientes al 1º trimestre de 1933, presentadas por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento.

Por unanimidad igualmente se acuerda que las cuentas de caudales correspondientes al 2º trimestre de 1933, presentadas por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, queden sobre la Mesa para su estudio hasta la sesión próxima ordinaria que se celebre.

Por la Alcaldía-Preidencia se dio cuenta de haberse efectuado el ingreso de mozos en la Caja de Recluta de Alicante número 28, por el Secretario de este Ayuntamiento en el día de hoy, en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado en el artículo 250 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1935, y de orden de esta Alcaldía-Preidencia, por lo que se le abonará al mencionado Secretario la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de gasto de viaje a Alicante, con cargo al Cap. 2. artº 1º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos ordinario. El Ayuntamiento por unanimidad presta su aprobación a lo expuesto por su Alcalde-Preidente.

Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos del presupuesto ordinario correspondiente al presente mes y anteriores del año actual.

Se dio íntegra lectura de la comunicación de la Preidencia de la Junta Municipal de Sanidad de este pueblo, de fecha 29 del pasado mes de Julio, referente a la limpieza y desinfección del lavadero propiedad de doña Eduarda Grau Mula, vecina de esta localidad, acordándose por unanimidad se comuniqué a la indicada señora la necesidad de efectuarse en el mismo lavadero una limpieza minuciosa con materias desinfectantes, antes de ser nuevamente utilizado al servicio público.

El Sr. Gabvez-Moya deja de presentar el proyecto o proposición, propuesta en la sesión última pasada, sobre inversión del dinero consignado para la construcción de un Arilo en la localidad, toda vez que esta obra resulta imposible su realización por falta de capital suficiente.

Por unanimidad se acuerda sean abonadas a Sr. Joaquín

Caselles Diaz, la cantidad de 17-00 pesetas, por cuatro kilos de cordel de pita para las horas del reloj publico de este pueblo, con cargo al Cap. 4.º art. 3.º, partida 1.ª del vigente presupuesto de gastos ordinario de este Municipio.

La Alcaldia-Pridencia expone que, teniendo necesidad de cumplir con un deber de cortesia y educativo, mancho en el dia de hoy a cumplimentar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cuya venida la hizo en compania del Secretario de la Corporacion Municipal, el cual con motivo del ingreso de mozos en la Caja de Renta de Alicante se hallaba en la mencionada capital. Por orden de la Alcaldia-Pridencia, se procedio a la votacion por si se consideraba oficial o no el viaje de la Pridencia aludido anteriormente, votando cuatro Señores ^{en} y Cuatro en contra, por consiguiente resulto empate, quedando el asunto para segunda votacion en la sesion ordinaria proxima que se celebre, por no considerarlo urgente la Corporacion.

Procedida a segunda votacion, segun acuerdo de la sesion anterior, sobre la necesidad de finalizar las obras de construccion del canal que atravesara las Brechas de nueva construccion, en esta localidad, que sale por la calle de la Purisima a la Carretera de Onhueta a Balsicas, principio de la calle de Pablo Iglesias, con la variante propuesta por el Sr. Benicente de Alcalde, Sr. Antonio Galvez Ulloya, de nombrar una Comision compuesta del Alcalde-Pridente y tres Señores Concejales mas, para la direccion y finalizacion de los trabajos, votan a favor de la construccion, Alcalde-Pridente, Sr. Jose A. Diaz Orduno, Sr. Benicente de Alcalde, Sr. Antonio Galvez Ulloya, Señores Concejales, Sr. Francisco Arce Navarro y Sr. Joaquin Garcia Navarro, y en contra de la construccion, el Sr. Benicente de Alcalde, Sr. Juan G. Galvez Perez, y los Señores Concejales, Sr. Bernardo Graue-ro Grau, Sr. Francisco Lopez Diaz y Sr. Evaristo Ulloya Martinez, resultando empate, o sean cuatro votos en pro y cuatro votos en contra, por lo que decide el voto de calidad de la Alcaldia-Pridencia.

Por unanimidad se acuerda nombrar la Comision a que se refiere el acuerdo anterior, cuya Comision se compondra del Alcalde-Pridente, Sr. Jose A. Diaz Orduno, Sr. Benicente de Alcalde Sr. Juan G. Galvez Perez, y dos Señores Concejales, Sr. Bernardo Graue-ro Grau y Sr. Francisco Arce Navarro, siendo la mision de esta Comision la de

dirigir y fiscalizar los trabajos que se realicen en la construcción del Canal de referencia.

El Sr. Gravero Grau propone para Maestro encargado de la obra aludida, a D. Jose Grau Diaz.

El Sr. Gabvez Perez, propone para el mismo fin a D. Joaquin Moya Martinez.

La Alcaldia-Pridencia propone al mismo objeto a D. Manuel Grau Diaz.

El Sr. Moya Martinez propone para analogo fin, a D. Jeronimo Moya Martinez.

El Sr. Garcia Navarro, propone para el propio objeto, a D. Antonio Grau Navarro.

Procedida votacion, de orden de la Pridencia, obtuvieron votos:

D. Joaquin Moya Martinez	3	tres
D. Jose Grau Diaz	2	dos
D. Manuel Grau Diaz	2	dos
D. Antonio Grau Navarro	1	uno

Resultado elegido Maestro encargado de las obras a realizar en el Canal a que se refiere el presente acuerdo, D. Joaquin Moya Martinez, por tres votos.

Se entra en Ruegos y Preguntas

El Sr. Moya Martinez, ruega a la Alcaldia-Pridencia se saque a ruba los montes o sequeros de este Municipio.

El Sr. Gravero Grau pide se dejen libres los cabezos que sirven de sequeros de pimientos, salvo que los propietarios quieran poner Guardias.

El Sr. Gabvez Perez, hace identico ruego a la Pridencia.

No habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Pridente a las doce horas quince minutos, de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico. = el interlineado "en pro" = vrbk.

José Adner *José Adner*

Antonio Gabvez *Antonio Gabvez*

Bernardo Dreyer *Bernardo Dreyer*

Francisco Arce *Francisco Arce*

Siguieron las firmas

Francisco Lopez
Hoy

Ernesto Alvarez
Joaquin Garcia

Señores del Ayuntamiento
Alcalde Presidente D. Jose A
Diaz Otero

Benemérito de Alcalde

v. Juan G. Galvez Perez

v. Antonio Galvez Moya

Concejales

v. Francisco Ace Navano

v. Ernesto Moya Martinez

v. Francisco Lopez Vaz

v. Bernardo Jauron Grau

v. Joaquin Garcia Navano

Secretario

v. Juan Galvez Galvez

En Bogotá, Casa Comunal a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres, previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal para el corriente año, hecha por la Comisión de Hacienda municipal en 27 de Junio de 1933 y repuesta al público por el término de quince días en la forma prevenida por el vigente reglamento de la Hacienda municipal, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y encontrándola conforme con las actuales y servicios que concen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijada en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Pesetas	Reducción por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
11°	1°	7°		1 50 00		1°	11°	4°	3 00 00	1 50 00	4 50 00
11°	1°	7°		3 50 00		5°	1°	3°	5 00 00	3 50 00	8 50 00
11°	1°	7°		6 00 00		5°	2°	3°	2 00 00	6 00 00	8 00 00
11°	1°	7°	5 000 00	5 00 00	1 168 40	8°	1°	6°	1 000 00	5 00 00	1 500 00
11°	1°	7°		4 36 60		10°	1°	6°	5 000 00	4 36 60	5 436 60
11°	1°	7°		5 00 00		11°	3°	3°	6 000 00	5 00 00	1 100 00
11°	1°	7°		1 295 00		11°	3°	4°	4 00 00	1 295 00	1 695 00

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

José A. Díaz
Bernardo Jauron
Antonio Galvez
Joaquin Garcia

siguen las firmas

Francisco Arce

Francisco Lopez

de Varadero

Manuel

Joaquin Garcia

Diligencia

Hoy dia seis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde de este pueblo, D. Jose A. Diaz Ortuño, ordeno se citase al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesion suplementaria, el dia ocho del actual a las nueve horas de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

Jose A. Diaz

El Secretario

Manuel

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuño
Venientes de Alcalde

D. Juan de Gaboer Perez

D. Antonio Gaboer Moya
Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Varadero Moya Martinez

D. Francisco Arce Navarro

D. Bernardo Grauco Grau

D. Francisco Lopez Lopez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica, como suplementaria a la ordinaria del dia seis de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. Jose A. Diaz Ortuño, dandose principio a la sesion con la lectura del bozador del acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada en primero de Agosto actual y la extraordinaria de cuatro de los corrientes, siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la ultima semana, quedando enterados todos los Señores concurrentes.

De orden de la Alcaldia-Prendencia, se procedio a efectuar la segunda votacion, segun acuerdo de la sesion de primero de los corrientes, sobre si se considera o no oficial el viaje llevado a efecto por la Alcaldia-Prendencia para saludar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia el dia 1º de Agosto actual, votando a favor de considerarlo el viaje oficial cuatro Señores. 2º Señores de Alcalde, D. Antonio Gaboer Moya, Concejales, D. Joaquin

García Navarro y Sr. Francisco Arce Navarro y Alcalde-Presidente,
Sr. José A. Díaz Ortúño, y no considerando oficial o sea en con-
tra cuatro Señores, 1.º Benicente de Alcalde, Sr. Juan de Gabo-
y Pérez, Concejal, Sr. Bernardo Graena Grau, Sr. Evaristo Ujoja Martínez,
y Sr. Francisco López Sáez, resultando empate nuevamente deci-
de el voto de calidad de la Presidencia, por lo que se considera ofi-
cial el viaje de referencia.

X La Alcaldía-Presidencia manifiesta que en la sesión celebrada
por esta Corporación Municipal en 1.º de Agosto actual fué nom-
brado, por tres votos, Sr. Joaquín Ujoja Martínez, Maestro-cen-
gado de las obras a realizar en el Canal que atraviesa el campo es-
colar de las Escuelas de nueva construcción de esta localidad, cu-
yo Canal atraviesa igualmente el final de la calle de la Purísi-
ma, en su parte Oeste, desembocando al principio de la calle de
Pablo Iglesias, y creyendo esta Alcaldía-Presidencia que, el aludi-
do nombramiento debe dejarse sin efecto, por encontrarse el Maes-
tro encargado nombrado dentro del cuarto grado de consangui-
nidad con el Sr. Concejal de esta Corporación, Sr. Evaristo Ujoja
Martínez, el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

X El Sr. Gabo Pérez, expone a la Corporación que, el asunto
de incompatibilidad propuesto por la Alcaldía-Presidencia que de so-
bre la mesa por ocho días para su estudio.

Se dio íntegra lectura de la lista de familias pobres de esta lo-
calidad con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita
en el corriente año.

El Sr. Ujoja Martínez, expone: deben ser bajas en la lista de
familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica
gratuita, en esta localidad y año actual, los que figuran en la
misma bajo los números de orden 100 y 109, Juan Ortúño Jimé-
nez y Concepción Ujoja Martínez, respectivamente, por la razón
de que el primero se halla cobrando sueldo, y, en cuanto a la se-
gunda, por tener hijos que ganan jornales diariamente.

El Alcalde-Presidente, Sr. José A. Díaz Ortúño, abandona
la Presidencia por afectarse como tal canal una de las bajas
propuestas, haciéndose cargo de la Presidencia el 1.º Benicente de
Alcalde Sr. Juan de Gabo Pérez.

El Sr. Concejal Sr. Evaristo Ujoja Martínez, se ausenta del

salariu por afectante como honraria casual, una de las bajas propuestas.

El Sr. Presidente, 1º Benicente de Alcalde, Sr. Juan de Gabvez Pérez, ordena se proceda a votacion, en el sentido de si deben ser baja o no en la lista de familias pobres de esta localidad y año actual, con derecho a asistencia medico-farmacéutica gratuita los propuestos por el Sr. Concejal, Sr. Evaristo Moya Martínez. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda continuen incluidos en las listas de familias pobres de este pueblo con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita los números 100 y 109, o sea Sr. Juan Ortuno Jimenez y Sr. Concepcion Moya Martínez, durante el año actual.

En este acto se hace cargo nuevamente de la presidencia el Sr. Alcalde Presidente, Sr. José A. Diaz Ortuno abandonando la Presidencia y pasando a ocupar su asiento entre los Concejales el 1º Benicente de Alcalde, Sr. Juan de Gabvez Pérez.

El Concejal Sr. Evaristo Moya Martínez, cede en el salariu y procede a ocupar su asiento entre los Concejales.

Por unanimidad y a propuesta del Sr. Benicente de Alcalde, Sr. Antonio Gabvez Moya, se acuerda incluir en la lista de familias pobres de esta localidad y año actual con derecho a asistencia medico-farmacéutica gratuita, a Sr. Juana Vegara Grau.

El 1º Benicente de Alcalde, Sr. Juan de Gabvez Pérez, en nombre de la Comisión designada en la sesion ordinaria anterior para ventilar los asuntos sobre cicatas reparaciones en el Matadero publico de la localidad, expone: que la aludida Comisión se pensó en el mencionado Matadero confirmando la necesidad sentida en el mismo de que se proceda, antes de la época de matanza de reses de cerda, a la reparacion del piso de una de sus dependencias, pues de lo contrario resultara de todo punto imponible sacrificar reses de cerda en la dependencia destinada a tal objeto, cuyo gasto o importe total de la reparacion se calcula en unas cien pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad, acepta lo propuesto por el 1º Benicente de Alcalde, acordandose que en época oportuna se proceda a la reparacion de referencia, con cargo al Capitulo, articulo y partida del uigente presupuesto ordinario destinado para tal fin.

La Alcaldía-Pridencia expone: que en nombre de la Comisión nombrada en la sesión ordinaria última, al efecto de proceder a la necesaria investigación del estado en que se hallan los terrenos usurpados por varios vecinos a este Ayuntamiento, no puede informar definitivamente sobre el particular, debido a carecer de suficiente aptitud los miembros de la aludida Comisión para el fin propuesto. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda quede pendiente este asunto para su resolución oportuna.

Se dio cuenta y lectura de la liquidación número 2.^a, de fecha 3 de Mayo de 1933, importante 18,165-48 pesetas, practicada por el Arquitecto, autor del proyecto y director facultativo, D. H. de Puro Bouells, de la obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, por el Contratista D. Antonio Grau Navarro.

El Sr. Gabrey Pérez, indica no estar dispuesto a autorizar con su voto el pago de estas obras que no se ajustan al pliego de condiciones.

Los Señores Gabrey Moya, Grauero Grau, y López Vaz, manifiestan ser de su alago parecer al Sr. Gabrey Pérez.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demás Señores Concejales, el Alcalde-Pridente dispuso que se procediese a la votación nominal para si se aprueba o no la certificación o liquidación número 2 de obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas de esta localidad, presentada por el Arquitecto Director facultativo, D. H. de Puro Bouells, y si se ordena el pago de su importe con cargo al Capítulo II.^o, art.^o 1.^o, partida 1.^o del vigente presupuesto extraordinario de gastos, resultando, por cinco votos de los Señores, Gabrey Pérez, López Vaz, Grauero Grau, Moya Martínez, y Gabrey Moya, contra tres votos de los Señores, Alcalde-Pridente, Arce Navarro y García Navarro, no poder aprobarse a la aludida certificación o liquidación número 2 de obra hecha en las Escuelas de referencia, y denegar su abono, por no ajustarse al pliego de condiciones por que se rige la obra contratada.

Se dio íntegra lectura de una cuenta importante 2,014-80 pesetas presentada por el Maestro de obras, D. José Grau Aguilar, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la instalación de aguas y Wáteros en el edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, durante la semana del 19 al 18 de Junio de 1933, en cumplimiento y a los efectos del acuerdo adoptado

por esta Corporación Municipal en 1.º de Junio del corriente año.

El Sr. Gabrey Pérez expone que para aprobar y declarar de abono la aludida cuenta, precisa, por su parte, la debida inspeccion y comprobacion de varias partidas incluidas en la misma, por cuya razon interesa se de el tiempo necesario para tal objeto.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: nombrar una Comisión compuesta por el Sr. 1.º Beniente de Alcalde, D. Juan D. Gabrey Pérez, el 2.º Beniente de Alcalde, D. Antonio Gabrey Moya y el Concejal, D. Bernardo Graeco Grau, cuya Comisión quedara autorizada para el nombramiento de un tecnico que los asesores en los trabajos de inspeccion y comprobacion de todas las partes de que consta la relacion de jornales y materiales anteriormente aludida, presentada por el Maestro de obras, D. Jose Grau Aguilar.

Se dio íntegra lectura de otra cuenta importante 335-00 pesetas presentada por el Maestro de obras, D. Aurelio Grau Navarro, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la construccion de acera en el exterior de todo el edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, durante la semana del dia 5 al 11 de Junio de 1933, segun acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 1.º de Junio del corriente año.

Se dio íntegra lectura de otra cuenta importante 1.358-25 pesetas presentada por el Maestro de obras, D. Aurelio Grau Navarro, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la construccion de 68 metros lineales de canal que atravesara el campo escolar del tan repetido edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, cuyos trabajos han sido efectuados durante la semana de 15 al 21 de Mayo de 1933, segun acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesion de 5 de Mayo del año actual.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: que estas dos ultimas cuentas queden sobre la Mesa hasta la sesion proxima ordinaria que se celebre, y que la Comisión nombrada anteriormente para la inspeccion y comprobacion de todas y cada una de las partes de que consta la relacion de jornales y materiales

les invertidos en la instalación de aguas y Waters en el edificio Escuelas, inspeccione y compruebe estas.

Seguidamente se dió íntegra lectura de una cuenta importante 131-25 pesetas, presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal, interior, Sr. Luis Ventura Garcia, bajo el concepto del importe de medicamentos suministrados a enfermos, pobres de esta localidad, incluidos en la lista de familias pobres de este Municipio en el presente año, con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda; quede sobre la Mesa para su estudio y comprobación debida.

Se dió íntegra lectura del certificado de terminación de obra y modificaciones de variación en la misma, de fecha 31 de Junio de 1933, presentado por el Arquitecto Autor de proyecto y Director de la obra para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, Sr. Adelfonso Bouells Ripach, vecino de Alicante, cuyo documento se halla expedido en la Ciudad de Orihuela, en la fecha anteriormente indicada, con el cumplimiento de esta Alcaldía-Dependencia y sellado con el de esta Alcaldía, y con el V.º B.º del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y con el sello de esta última dependencia que dice = Gobierno Civil Alicante Secretaría.

El Sr. Gabvez Perez, manifiesta no ser procedente la aprobación del certificado anteriormente aludido por las razones siguientes:

1.º - En el apartado A - los 18 metros cúbicos del remojimiento de tierras para la formación del campo escolar tiene su abasto en un previsor consignado en el Proyecto de las Escuelas de que se trata.

2.º - En cuanto al número de mampostería ordinaria que se indica en el apartado B - del escrito o certificación que comentamos, se acordó por este Ayuntamiento la construcción del mismo a su costa, según aparece en una sesión celebrada por esta Corporación Municipal en el presente año.

3.º - Por cuanto al número 4.º del escrito que comentamos, el Sr. Arquitecto Director de la obra certifica, en la primera relación certificada de obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en la localidad, cosa contraria a lo que en este número 4.º se dice.

Finalmente, debido a la mucha extensión de mi impugna-

ción al escrito que se discute, interés de esta Corporación se me permita presentar un escrito de impugnación debidamente documentado para su lectura en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

El propio Sr. Galvez Perez, manifiesta que, resume todas sus conclusiones en que votará en contra de la aprobación del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, presentado por el Sr. Arquitecto Director, Sr. Hdefonso Bouells, en atención a que aquél no se ajusta al pliego de condiciones por que se rige.

La Alcaldía-Preidencia expone: que a su juicio, de conformidad con el artículo 1593 del Código Civil, procede la aprobación de la certificación de terminación del edificio-Esuelas, presentada por el Arquitecto, Autor del Proyecto y Director facultativo de la misma, Sr. Hdefonso Bouells, así como también en virtud de cuanto se ordena en el artículo 35 del pliego de condiciones, por que se rige esta contrata, encuentra plenamente justificadas todas y cada una de las variaciones o modificaciones introducidas en la obra, y debidamente explicadas por tan repetido Arquitecto, Director facultativo, Sr. Hdefonso Bouells.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno mas de los Señores Concejales, por orden de la Alcaldía-Preidencia, se procedió a la votación nominal para si procedía o no la aprobación del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, presentado por el Arquitecto Autor del Proyecto y Director facultativo, Sr. Hdefonso Bouells, resultando, por cinco votos de los Señores, 1.º Benicent de Alcalde, Sr. Juan de Galvez Perez, 2.º Benicent de Alcalde, Sr. Antonio Galvez Moya, Concejales, Sr. Bernardo Graena Grau, Sr. Evaristo Moya Martínez y Sr. Francisco Lopez Vaz, contra tres votos de los Señores, Alcalde-Presidente, Sr. Jose A. Diaz Ortuño, Concejales, Sr. Francisco Que Navano y Sr. Joaquin Garcia Navano, adoptado el siguiente acuerdo: No ser procedente la aprobación del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, presentado por el Arquitecto Sr. Hdefonso Bouells, referente al edificio dotado a cuatro Esuelas Na-

ciuales unitarias en esta localidad, por no ajustarse la obra efectuada al pliego de condiciones por que se rige.

El Sr Galvez Perez hace uso de la palabra para indicar que, debido al acuerdo adoptado anteriormente, por el que se deja de prestar la debida aprobacion por esta Corporacion al certificado de terminacion de obra y variaciones en la misma, presentado por el Arquitecto de Bouells, es impropio, a juicio del exponente, el nombramiento de la Comision, que segun el orden del dia, proceda nombrarse para hacerse cargo de las Escuelas construidas en esta localidad, más no obstante, de creer esta Corporacion municipal ser procedente el nombramiento de la aludida Comision, intereso que, al propio tiempo de procederse a la designacion de esta, se nombre un tecnico en la materia de que se trata para el debido asesoramiento de la misma, y a la vez se designe un Notario para levantamiento de acta de toma de posesion de las repetidas Escuelas. El Agente por unanimidad, deposita nombrar la Comision aludida.

La Alcadia-Prendencia opone a sus compañeros de Consejo que, es un deber de la Corporacion Municipal hacerse cargo de las Escuelas construidas, y, por lo tanto procede, a juicio del exponeute, el nombramiento de la aludida Comision, imputando la responsabilidad que pudieran incurrir los Señores Concejales que se oponen al nombramiento de la tan repetida Comision.

Ruegos y preguntas

El Sr Graucro Grau ruega a la Alcadia-Prendencia tengan preferencia los hijos de la localidad o los forasteros en la ocupacion de eras en la veca de pimientos, asi como al propio tiempo interesa el ruego hecho en la sesion anterior.

La Alcadia-Prendencia, dice: sera atendido en lo posible D. Bernardo Graucro Grau.

El Sr Galvez Moya ruega a la Alcadia-Prendencia se busque una formula a fin de que los obreros faltos de medios economicos, puedan satisfacer su cuota del reparto general sobre Utilidades.

El Alcalde-Prendente indica atender en lo posible lo solicitado por el Sr Galvez Moya.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr Alcalde-Prendente a las dos horas veinte y cinco minutos de la mañana del dia nueve de Agosto de mil novecientos

treinta y tres, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Adán

Francisco López

Francisco López

Francisco López

Bernardo Grau

Francisco López

Antonio Galvez

Joaquín García

Alcalde

Diligencia —

Hoy día trece de Agosto de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores miembros de Alcalde y Concejales, de que certifico.

El Secretario

Alcalde

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente

- ob. José A. Díaz Ortúño
Señores de Alcalde
- ob. Juan D. Galvez Perez
- ob. Antonio Galvez Uyoa
Concejales
- ob. Joaquín García Navarro
- ob. Francisco López López
- ob. Bernardo Grau Grau
- ob. Ernesto Uyoa Martínez
- ob. Francisco Ance Navarro

En las Casas Constitucionales de Higashi a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores miembros de Alcalde y Concejales que almanera se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, Sr. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del borrador del acta de la anterior, celebrada en ocho de los corrientes, y se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendientes de lectura, quedando entrados: los Señores del Ayuntamiento.

Se dio íntegra lectura de un escrito de fecha 18 del actual, firmado en Higashi por Sr. Antonio Grau Navarro, dirigido a este Ayuntamiento, a fin de que se digne acordar la devolución de la fianza constituida por dicho Sr. Grau Navarro para responder del contrato de construcción de un edificio Escuelas, por tener derecho a ello, mayormente, cuando este Ayuntamiento todavía no ha pagado parte del 2º plazo, ni menos el 3º y 4º, cuyas cantidades retiene a pesar de hallarse completamente terminadas las obras, cual demuestran los certificados del Sr. Arquitecto Director y autor del Proyecto, Sr. Florencio Bonells, librados con fecha 21 de Junio último, los cuales obran en poder de este Ayuntamiento.

El Sr. Galvez Perez, hace uso de la palabra exponiendo: ser con-

hano a la devolución de la fianza que se interpuso por el Contratista de las obras de las Escuelas. D. Antonio Grau Navarro, en virtud de que, tratándose de un contrato bilateral, el cual ha sido incumplido por parte del Contratista, procede, a juicio del exponente, la rescisión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art.º 38 del Pliego de Condiciones por que se rige la obra de que se trata, y, en su consecuencia es procedente practicar la liquidación prevista en el citado artículo y pliego de condiciones, y su abono, de lo que resulte, por parte de este Ayuntamiento, cuando se reciba el importe de la subvención que para las Escuelas de referencia tiene concedida el Estado.

La Alcaldía-Pridencia expone: procede la aprobación de lo intercedido por el Contratista, D. Antonio Grau Navarro, según los artículos 1,594 y 1,595 del Código Civil vigente, no pudiendo rescindirse el contrato por estar las obras completamente terminadas.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores Señores Concejales, de orden de la Alcaldía-Pridencia, se procedió, en su consecuencia, a la correspondiente votación nominal, adoptándose, por cinco votos de los Señores, D. Juan de Galvez Perez, D. Antonio Galvez Moya, D. Bernardo Grau Navarro, D. Francisco Lopez Saenz y D. Evaristo Moya Martinez, contra tres votos de los Señores, D. Jose A. Diaz Ortuno, D. Francisco Arce Navarro y D. Joaquin Garcia Navarro, el siguiente acuerdo: Devolver lo intercedido en la instancia suscripta por D. Antonio Grau Navarro, Contratista de las Escuelas construidas en esta localidad, y en su consecuencia, rescindir el contrato de conformidad con lo dispuesto en el art.º 38 del Pliego de Condiciones.

Por unanimidad se acuerda: queda nulo y sin efecto alguno el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de los corrientes, nombrando a D. Joaquin Moya Martinez, Maestro-cargado de las obras a realizar en el Canal que atravesara el campo escolar y calle de la Purísima Concepción de este pueblo.

En este acto abandona la presidencia y se ausenta del salón el Sr. Alcalde, D. Jose A. Diaz Ortuno, pasando a ocuparla el 1.º Benemérito de Alcaldía D. Juan de Galvez Perez.

El Sr. Concejel D. Evaristo Moya Martinez se ausenta del Salón de sesiones.

La Alcaldía-Pridencia expone a los Señores Concejales la necesidad de nombrar al Maestro-cargado de las obras a realizar en el Ca-

ual que atraviesa el campo escolar y calle de la farmacia, en virtud de haber dejado unto el acuerdo adoptado por esta Corporación en 1.^o de los corrientes, practicada votación, resultó, tres votos de los señores Gabrey Pérez, Graueso Grau y López Vaz, a favor de D. Joaquín Moya Vaz, y tres votos de los señores, Gabrey Moya, Arce Navarro y García Navarro a favor de D. José Grau Diaz, por lo que resulta empate, y no considerando urgente el asunto, que da para segunda votación en la sesión próxima ordinaria que se celebre.

En este acto abandona la Presidencia el 1.^o teniente de Alcalde D. Juan D. Gabrey Pérez, haciéndose cargo de la misma el Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Diaz Ortúño.

Leída en sesión el Sr. Concejal D. Evaristo Moya Mantuero, tomando asiento entre sus compañeros de Consejo.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la instancia, sin fecha, suscripta por D. Antonio Grau Navarro, y de los acuerdos sobre la misma recaídos en sesiones celebradas por este Ayuntamiento en 5 y 7 de Mayo último pasado, resultando, quedara sin contestar los puntos interogados por el Sr. Grau Navarro los cuales son:

1.^o Granalla que ha de emplearse en el campo escolar del edificio escuela; 2.^o pintura de fachadas; 3.^o pago de la multa impuesta por el Registrador de la propiedad de Orihuela por exceder del plazo reglamentario para la presentación de la escritura de formalización de contrato en la Oficina del Supuesto de Derechos Reales de Orihuela, y 4.^o pago al Notario D. José María Ruiz y Vaz de sus derechos de expedición de la copia del acta de subasta y de la formalización de contrato de las Escuelas.

El Sr. Gabrey Pérez intenciona de la Corporación se digne acordar que, por el Secretario de este Ayuntamiento se informe si es procedente el abono por parte de esta Corporación Municipal o por parte del Sr. Contratista, D. Antonio Grau Navarro, por cuanto al pago de la multa impuesta al indicado Sr. Contratista por la Oficina del Supuesto de Derechos Reales de la Ciudad de Orihuela, en caso del pago de las copias del acta de subasta y de la de formalización de contrato, o sea por cuanto a los puntos 3.^o y 4.^o anteriormente mencionados se refiere. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo propuesto por el Sr. Gabrey Pérez.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que no ha-

bicudo podido terminar, la Comisión nombrada en sesión de 8 de los comentes, sus trabajos de investigación y examen de las obras a que se refieren las cuentas presentadas, por d. Aurelio Grau Navarro y d. Jose Grau Aguilera a la aprobación de esta Corporación municipal en 8 de Agosto de 1933, en atención a que el día 11 del actual se persu- no la aludida Comisión, con la sola excepción del Sr. Benavent de Al- calde, d. Antonio Gabres y Moya que excusó su asistencia por causa junta, en el edificio -Escuelas para examinar y comprobar las obras de referencia, y, no pudiendo dejar terminado su cometido, se acordó: por la mencionada Comisión, asistir nuevamente el día 13 del propio mes de Agosto actual, no siendo posible efectuar tal visita de inspección, por carecer de la llave de entrada al edificio -Escue- las, por cuya razón la sea repetida Comisión, en el plazo de o- cho días, se personará en el Edificio -Escuelas, para continuar el examen y comprobación de las obras a que se refieren las cues- tas presentadas por d. Aurelio Grau Navarro y d. Jose Grau A- guilera, a quienes se requerirá por esta Alcaldía-Pridencia o su de que proveen con toda clase de facilidades a la Comisión para que ésta pueda terminar los trabajos emprendidos de inspección y com- probación.

Siendo las doce horas y quince minutos se suspende la se- sión por el Sr. Alcalde-Presidente en atención a lo avanzado de la hora y habiéndose interesado varios Señores Concejales, para continuarla a las nueve horas de la noche del día veinte y uno del ac- tual, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz

Francisco Lopez

~~Juan S. Salas Pue~~
Domingo Garcia

Antonio Gabres

Enrique Moya

Bernardo Guevara

Francisco Lopez

~~Chapin~~

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente

d. Jose A. Diaz Ortuno

En las Casas Consistoriales de Bizarrío a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyó este Ayuntamiento pleno al objeto de

Señores de Alcalde

Sr. Juan D. Galvez Perez
 Sr. Antonio Galvez Moya
Cueceales
 Sr. Bernardo Grauer Grau
 Sr. Erasmo Moya Martinez
 Sr. Francisco Anee Navarro
 Sr. Francisco Lopez Laos
 Sr. Joaquin Garcia Navarro

continuar celebrando la sesion ordinaria empezada en el dia veinte de los corrientes, con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Cueceales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, Sr. Jose A. Diaz Orduno, quien declara abierta la sesion.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de orden de la Alcaldia-Pridencia dio lectura de la cuenta importante 131-95 por tas presentada por el Inspector Farmaceutico Municipal de este partido Bigastro-Jocavilla, Sr. Luis Pountau Garcia, por medicamentos suministrados a enfermos pobres de esta localidad. Despues de hacer uso de la palabra varios Señores Cueceales, por unanimidad se acuerda: Adoleciendo de algunos defectos de detalle la cuenta de las recetas despachadas por el mencionado Sr. Pountau Garcia, se devuelve al mencionado Señor para que subsane los defectos de que adolece.

El Sr. Galvez Perez repone: referente a lo procedente sobre el certificado de terminacion de obras de las Escuelas, esperar a que el Sr. Arquitecto, Sr. Placido Bouells, Autor del Proyecto y director de las obras, cuente a los acuerdos que le han sido comunicados por esta Alcaldia-Pridencia en el de los corrientes.

Siendo las diez horas treinta minutos se suspende la sesion por el Sr. Alcalde-Pridente para continuarla el dia veinte y dos de los corrientes a las nueve horas de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz *Francisco Lopez*
 Joaquin Garcia *Antonio Galvez*
 Erasmo Moya
 Bernardo Grauer *Francisco Lopez*
 Joaquin

Acta ordinaria
Alcalde-Pridente

Sr. Jose A. Diaz Orduno
Beneméritos de Alcalde
 Sr. Juan D. Galvez Perez

En las Casas Comunitarias de Bigastro a veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve horas de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno al objeto de continuar celebrando la sesion ordinaria empezada el dia veinte del actual, con la asistencia de los Señores Beneméritos

d. Antonio Gabory Ulloya
Cuecejales

- d. Bernardo Granero Juan
d. Evaristo Ulloya Montuoz
d. Francisco Arce Navarro
d. Francisco Lopez Diaz
d. Joaquin Garcia Navarro

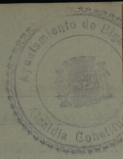
de Alcalde y Cuecejales que al suscribir se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, quien declara abierta la sesion.

Seguidamente, por unanimidad, se acuerda: prestar conformidad a lo expuesto por el Sr. 1º Benemérito de Alcalde, Sr. Juan B. Gabory Perez, en el dia de ayer, referente a lo que procede sobre el certificado de terminacion de obras de las Escuelas, exponiendo a que el Sr. Arquitecto Autor del Proyecto y Director de las mismas, Sr. Alfredo Bouells, vecino de Alicante, compare a las comunicaciones que le fueran dirigidas por esta Alcaldia-Pridencia en el dia 31 del actual, participandole los acuerdos adoptados por esta Corporacion Municipal en sesion de ocho de los corrientes.

Por unanimidad se acuerda: autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporacion Municipal para que en nombre y representacion de la misma, otorgue la correspondiente escritura de contrato de nombramiento de Recaudadores y Agentes Ejecutivos con responsabilidad mancomunada y solidariamente a Sr. Jose Sanchez Nunez y Sr. Antonio Carrillo Gomez, de conformidad y con sujecion en todo a las bases acordadas por este Ayuntamiento en sesion de 27 de Junio de 1933, cuya escritura sera otorgada ante el Notario, Sr. Jose M. Quintoz y Diaz en la Ciudad de Orihuela.

El Sr. Gabory Perez, manifiesta estar conforme con todas las Cuentas de Ingresos y Gastos presentadas por el Sr. Depositario de esta Corporacion Municipal, referente al 2º trimestre del corriente ejercicio. Solo tiene que hacer la salvedad de que el libramiento de pago numero 95 de fecha 17 de Mayo del corriente año, perteneciente a un viaje a Alicante, efectuado por la Alcaldia-Pridencia, en 12 del mes de Mayo, segun el expediente falta el requisito de aprobacion por este Ayuntamiento.

Procedido seguidamente a efectuar la correspondiente votacion nominal, por orden de la Alcaldia-Pridencia, para si se consideraba o no legal el pago hecho en 17 de Mayo de 1933, segun aparece en el libramiento numero 95 de las Cuentas que se discutien por gastos de un viaje a Alicante por la Alcaldia-Pridencia en 12 del referido mes de Mayo del actual año, resultan, cuatro votos de los Señores, Alcalde-Presidente, Sr. Jose A. Diaz Ortuno, 2º Benemérito de Alcalde, Sr. Antonio Gabory Ulloya, Cuecejales,



d. Francisco Azeite Navarro y d. Joaquin Garcia Navarro a favor de considerar legal el aludido pago, y, cuatro votos de los Señores, 1.^o Benicent de Alcalde, d. Juan d. Galvez Perez, Concejales d. Bernardo Graener Grau, d. Evaristo Moya Martinez, y d. Francisco Lopez Diaz que no lo consideran legal el pago de referencia, apareciendo empate, por lo Alcaldia-Pridencia, se indica a los Señores de la Corporacion, si se considera urgente el asunto, dando como resultado cuatro votos a favor de considerar urgente el asunto y cuatro votos en contra, y, en su consecuencia por la Alcaldia-Pridencia se ordeno segunda votacion, la que dio el siguiente resultado: cuatro votos de los Señores Alcalde-Pridente, d. Jose A. Diaz, Orluño, 3.^o Benicent de Alcalde, d. Antonio Galvez Moya, Concejales d. Joaquin Garcia Navarro y d. Francisco Azeite Navarro, considerando urgente el asunto y cuatro votos de los Señores 1.^o Benicent de Alcalde, d. Juan d. Galvez Perez, Concejales d. Bernardo Graener Grau, d. Evaristo Moya Martinez, y d. Francisco Lopez Diaz, no considerandole urgente, en este acto, el Alcalde-Pridente expone: decidir el la votacion a favor de considerar urgente el asunto, en atencion a su voto de calidad.

Acto continuo y de orden de la Alcaldia-Pridencia se procedio a efectuar la segunda votacion sobre si se consideraba legal o no el pago hecho a la aludida Alcaldia-Pridencia en 17 de Mayo de 1933, correspondiente a los gastos de un viaje a Alicante, segun el libramiento de pago núm. 95 del corriente ejercicio, resultando cuatro votos de los Señores, Alcalde-Pridente, d. Jose A. Diaz, Orluño, 3.^o Benicent de Alcalde, d. Antonio Galvez Moya, Concejales, d. Francisco Azeite Navarro y d. Joaquin Garcia Navarro a favor de considerar legal el pago, y, cuatro votos de los Señores, 1.^o Benicent de Alcalde, d. Juan d. Galvez Perez, Concejales, d. Bernardo Graener Grau, d. Evaristo Moya Martinez, y d. Francisco Lopez Diaz, no considerando legal el pago, apareciendo empate en esta segunda votacion, la Alcaldia-Pridencia expone: ser su voto de calidad el que decide a favor de considerar el pago legal.

El Sr. Galvez Perez, expone que el voto de la Alcaldia-Pridencia no puede ser de calidad, ni menos, decidir una votacion en asuntos que afectan directamente a la summa, por lo que considera anulados los acuerdos adoptados últimamente.

La Alcaldía-Providencia manifiesta, que en atención a la oposición que se deja sentir por algunos Señores que forman parte de este Ayuntamiento, es de parecer y de su libre y espontánea voluntad renuncia al cobro hecho en el día 17 de Mayo último pasado, en una cantidad de veinte y cinco pesetas, será suprimida en áreas municipales por esta Alcaldía toda vez que los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento, en sesión celebrada por los mismos en 28 de Abril del año en curso, ordenaron a esta Alcaldía-Providencia hiciere las gestiones necesarias para el cobro del 50 por % de las 36.000 pesetas que tiene concedidas el Estado a este Ayuntamiento para la construcción del edificio-Escuelas, y, en este acto alguno de los propios Señores Concejales, se encargó al pago de los gastos ocasionados con motivo del acuerdo anteriormente aludido.

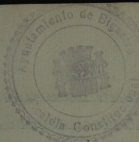
Acto seguido se procedió a la aprobación provincial, de las cuentas de Ingresos y Gastos presentadas por el Sr. Depositario de esta Corporación Municipal, D. Francisco Arce Navarro, condepósitos al 2.º trimestre del ejercicio comient de 1933.

Por unanimidad igualmente se acuerda sean abonadas al soldado del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en Beuda, Juan Garcia Barrosa, la cantidad de 24 pesetas, por cuenta de 61 raciones de pan suministradas por este Ayuntamiento, cuya cuenta será abonada con cargo al Cap. 1.º, art.º 11.º partida 1.ª del vigente presupuesto ordinario.

Por unanimidad se acuerda sean abonadas a doña Jesus Rubio Perales, la cantidad de cinco pesetas, con cargo al Cap. 1.º art.º 11.º partida 1.ª del mencionado presupuesto de gastos, por el importe de un porte de auto para traer a la Guardia Civil de Jacanilla e Bigartio.

Veniendo presentada esta Corporación Municipal la necesidad de que sea construido el camino vecinal que partiera de Bigartio por Hunchillo e Arrieva, y recogiendo el sentu de la clase trabajadora de los aludidos pueblos, debido a la falta de trabajo que se deja sentir en estos últimos tiempos, por unanimidad se acuerda: interponer de la Excmo. Diputación provincial de Alcañiz la urgente construcción del camino vecinal de Bigartio por Hunchillo e Arrieva.

La Alcaldía-Providencia expone: haberle sido denunciado por varios vecinos de la localidad que el Inspector Farmacéutico Municipal



do. Luis Poutau Garcia, viene abandonando el servicio de beneficencia del partido Bigastro-Jacaulla, toda vez que se ausenta con frecuencia de este pueblo sin previo conocimiento del Ayuntamiento, cosa esta que no debe ser permitida, pues con ello se causa evidente perjuicio al vecindario en general.

El Secretario del Ayuntamiento, previa orden de la Alcaldia-Pridencia, dio integra lectura del expediente instruido al Sr Poutau Garcia, con motivo de la ausencia sin el previo conocimiento de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto por unanimidad acuerda: nombrar al Sr. Beuivent de Alcalde, Sr. Antonio Jareoz Mayo, Jefe Instructor, para que siga el expediente que viene instruyendose al Inspector Farmaceutico Municipal del partido Bigastro-Jacaulla, Sr. Luis Poutau Garcia, a fin de que se esclarezan los hechos denunciados, y se resuelva lo procedente.

Habiendo resultado desierta el concurso abierto por este Ayuntamiento en 5 de febrero de 1930, para proveer en propiedad la plaza de Inspector Farmaceutico Municipal del partido Bigastro-Jacaulla, manifiesto el Sr. Alcalde que, de conformidad con lo preceptuado por el articulo 24 del Reglamento de 16 de Agosto de 1930, procede declarar incoamente la vacante del cargo de Inspector Farmaceutico municipal del partido Bigastro-Jacaulla, y que el Ayuntamiento se pronuncie acerca de la forma en que ha de ser provista dicha plaza vacante, proponiendo la Alcaldia-Pridencia que se provea por concurso de meritos, ya que los dos determinados por el articulo 23 del propio Reglamento no son de facil aplicacion. En cuanto a las condiciones del anuncio de la vacante, dijo el Sr. Alcalde que es forzoso atenderse a la clasificacion de este partido farmaceutico, que se publico provisionalmente en la Gaceta de Madrid del dia 3 de Mayo de 1931 y fue aprobada definitivamente por Orden del Ministerio de la Gobernacion de 21 de Octubre de 1931 (Gaceta del 25 del propio mes de Octubre), cuyos caracteristicas son las siguientes: Pueblos que constituyen el partido farmaceutico, Bigastro-Jacaulla, habitantes de la totalidad del partido 2.807, categoria de la plaza 3ª, con la dotacion anual reglamentaria de mil setecientos cincuenta pesetas, que es

la consignada en el vigésimo presupuesto municipal; número de inspectores, uno, y número de familias con derecho a la asistencia gratuita benéfica farmacéutica, ciento veinte y seis.

Entrada la Corporación de los antecedentes expuestos por la Alcaldía-Pridencia, acorda por unanimidad, aprobar en todas sus partes la anterior propuesta, declarando oficialmente la vacante del cargo de Inspector farmacéutico municipal del partido Bigartio-Tresvilla; que inmediatamente sea remitida a la Dirección General de Sanidad certificación del presente acuerdo y anuncio del concurso para la provisión en propiedad del expresado cargo, con las circunstancias que quedan expresadas; y que interinamente y hasta que tome posesión el nuevo Inspector farmacéutico municipal que sea designado por consecuencia del aludido concurso, siga cubierto el servicio por el farmacéutico que le desempeña interinamente, D. Luis Fontan García.

En atención de haber sido prolongada, varias calles de esta localidad, debido a la construcción de nuevos edificios, se deja sentir la necesidad de que sea aumentado el alumbrado público de las mismas, y en consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que dentro de la Compañía Riegos de Levante sea aumentado el alumbrado público de este pueblo en un total de nueve lámparas eléctricas, de quince bujías cada una de ellas, las cuales serán colocadas en los puntos que previamente se determine por esta Alcaldía-Pridencia.

La Compañía Riegos de Levante participará a esta Corporación municipal, con la debida anticipación, el importe anual en pesetas que este Ayuntamiento debería satisfacer a la mencionada Compañía por el aumento de las nueve lámparas de quince bujías que se interesa en el alumbrado público de este pueblo, a fin de que por esta Corporación se resuelva lo procedente.

Ruegos y peticiones

El Sr. Jefe de Policía ruega a la Alcaldía-Pridencia se sirva dar las ordenes oportunas a fin de que sean colocados, en las dos entradas de este pueblo, unos carteles grandes y visibles en los que se prevenga a los Conductores de automóviles y camiones de todas clases, moderen la marcha de sus vehículos en la travesía de las calles de este pueblo, cuya marcha no será nunca superior a



la de quince kilometros por hora, resultando a los improductores con el exámen que autorice la ley.

La Alcaldia- Presidencia espone su deseo de atender lo intercedido por el Sr Gabrey Perez, por ser de justicia.

No habiendo mas asuntos, de que tratar se levanto la sesion por el Sr Alcalde- Presidente a las doce horas de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz Francisco Arce

Juan Gabrey
Joaquin Garcia Antonio Gabrey

Bernardo Guerrero Evaristo Moya

Maniz Francisco Lopez

Diligencia —

Hoy dia veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y tres no se celebro la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Duenos de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr Alcalde- D. Jose A Diaz Ortuno, ordeno se citase al Ayuntamiento pleno para el dia veinte y nueve del actual y hora de las nueve de su noche, a fin de celebrar la correspondiente sesion supletoria a la ordinaria de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Jose A Diaz

Maniz

Acta ordinaria
Alcalde- Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno
Duenos de Alcalde

D. Juan D. Gabrey Perez
D. Antonio Gabrey Moya
Concejales

D. Joaquin Garcia Navarrete
D. Evaristo Moya Mantuoz

En las Casas Comisionales de Bigarcho a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia veinte y siete de los coninter, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Duenos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Jose A Diaz Ortuno, quien declaro abierta la sesion con la lectura del borrador del acta de la sesion ordinaria celebra

d. Francisco Lopez Diaz
d. Bernardo Grauer Grau
d. Francisco Arce Navarro

da por este Ayuntamiento durante los dias 20, 21 y 22 del presente mes de Agosto y se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la ultima semana, quedando enterados los Señores del Ayuntamiento.

La Alcaldía Presidencia manifiesta a la Corporación la necesidad de que se indique con toda claridad el procedimiento a seguir en el asunto sobre rescisión de contrato de las Escuelas, a lo cual propone que, el Secretario de este Ayuntamiento, asesorado por persona tecnica en la materia, manifieste el procedimiento a seguir, a fin de orientar convenientemente a esta Corporación para evitar responsabilidades siempre exigibles.

El Sr. Galvez Perez, expone: en el acuerdo anterior, adoptado por este Ayuntamiento, en sesion de 20 de Agosto actual, se indica el procedimiento a seguir segun el art. 38 del Pliego de Condiciones, y, por consiguiente, es de parecer que, el aludido acuerdo de rescisión sea comunicado al Contratista, D. Antonio Grau Navarro, y al Sr. Arquitecto Director de las obras, y en la proxima sesion ordinaria que se celebre puede adoptarse por esta Corporación el acuerdo procedente, nombrandose al Sr. Arquitecto que ha de efectuar lo preceptuado en el articulo anteriormente indicado del Pliego de Condiciones.

Por unanimidad se acuerda que, el Secretario de esta Corporación municipal informe sobre el particular indicado por el Sr. Alcalde-Presidente, previo asesoramiento de persona tecnica en la materia.

Por unanimidad, se acuerda que, el expediente de fallidos por insolvencia por debitos del reparto general sobre utilidades correspondiente al pasado año 1932, pase a Secretaria-Intervencion para su informe.

Lo propio se acuerda referente a la factura duplicada de los recibos que por el concepto de Peras y Medidas y Cribetas, faldas y otras instalaciones semejantes, correspondiente al año de 1932, presenta el Recaudador de este Ayuntamiento.

Por unanimidad igualmente fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los Capítulos articulos y partidas que se detallan las cuentas que se indican seguidamente:

23-80 pesetas a D. Vicente Climent Vila de Valencia, por impresos suministrados a estas Oficinas, Cap. 6º, art. 1º, par. 5º del vigente presupuesto ordinario de gastos.



31-00 pesetas al Sr. Administrador de la Oficina Secueca Moderna, situada en la calle de Bartolomé. 1.º, Madrid, dirigida por el Abogado y funcionario municipal Sr. Quintano Dec y Ulas, por impresos y material de oficina suministrado a este Ayuntamiento, Cap. art.º part.º y presupuesto indicados anteriormente.

41-75 pesetas a Sr. Julián Calvez Bañuls, estancuero de Bigastro, por timbres móviles y de correo suministrados a este Ayuntamiento, con igual cargo que los dos anteriores.

500-00 pesetas a la Compañía Rixas de Levante, por el fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de este pueblo y Oficinas municipales, durante los meses de febrero a Julio del corriente año, ambos inclusive. Cap. 4.º, art.º 1.º; part.º 1.º del vigente presupuesto de gastos ordinario.

50-00 pesetas al Estado, por el 10 por 100 del impuesto sobre electricidad correspondiente al fluido eléctrico invertido en el alumbrado público durante los meses de febrero a Julio de 1933, Cap. 1.º, art.º 7.º; partida 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

131-95 pesetas al Jefe sanitario municipal del partido Bigastro Sacarilla Sr. D. Luis Fontan García, por medicamentos suministrados a enfermos pobres de Bigastro. Cap. 8.º, art.º 1.º; part.º 6.º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

11-50 pesetas a la Suprenta La Comercial de la Ciudad de Oñuda, por impresos suministrados para la Oficina o Registro de Colocación Obrera de este pueblo. Cap. 9.º, art.º 7.º; part.º 4.º del mencionado presupuesto de gastos.

34-00 pesetas a la propia Suprenta aludida anteriormente, por impresos suministrados para la Comisión municipal de Policía Rural de este término. Cap. 18.º, art.º 2.º; part.º 1.º del tan aludido presupuesto de gastos.

14-00 pesetas a Sr. Quintano Celestino Esquivá, por dos jornales invertidos en la investigación de fincas deficiente en cultivos en este término municipal, por orden de la Comisión municipal de Policía Rural. Cap. 18.º, art.º 2.º; part.º 1.º del presupuesto mencionado.

14-00 pesetas a Sr. Vicente Mateo Requena por igual concepto que el anterior y con igual cargo.

7-50 pesetas a Sr. Joaquín García Navarro, bajo el concepto

del importe de un jornal invertido en arreglo del piso de la calle del Sagrado Corazon de este pueblo, con cargo al Cap. 11°, art. 3°, partida 3. del presupuesto ordinario de gastos vigente.

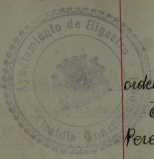
5-00 pesetas a do. Francisco Arce Navarro, bajo el concepto del importe de un jornal invertido en la medicion de rejas y balcones, para la formacion del pashon del fpuerto sobre Erubunas, toldos y otras instalaciones semejantes, correspondiente al año 1938, con cargo al Cap. 18°, art. 11°, partida 1°, del vigente presupuesto ordinario.

Seguidamente se dió íntegra lectura de un informe emitido por do. Diego Fener Bas, electricista, cuya copia literal es como sigue: "A la Comision encargada de inspeccion y comprobacion del motor de saque de agua de las 3 Escuelas = Diego Fener Bas, de estado casado, natural de Orihuela y vecino de Bigastro, a Vdo. Hugo el honor de exponer: = Luce en el día de la fecha, me persone en el edificio escuela de este pueblo, en compañía de la comision que fue nombrada en sesion celebrada el día ocho del actual, haciendo la inspeccion del motor para el saque de aguas de las Escuelas, he observado lo siguiente: = Motor A.C., Modelo 5 K. S A. 45 C 9, TYPE, K S A, marca 45 K S A, voltios 125, A.M.P. 3.6 H. P. $\frac{1}{6}$ 50 periodos, numero del motor 1656939, acoplado dicho motor con bomba Verta patentada numero 4693, para sacar un caudal de 400 litros por hora. = de todos los datos expuesto manifiesto que el motor está en perfecto estado de funcionamiento, no siendo nuevo = Bigastro a 14 Agosto 1933 = El Veriguado por la Comision = Diego Fener."

El Sr. Galvez-Moya manifiesta: en el anterior informe se indica que el motor para saque de aguas de las Escuelas, es de $\frac{1}{6}$ H. P. y por consiguiente, es de mayor potencia que el de $\frac{1}{8}$ H. P. recomendado por esta Corporacion, en sesion de primero de Junio del corriente año, para el fin propuesto. Esto no quiere decir que, el motor de $\frac{1}{6}$ H. P. sea mejor que el de $\frac{1}{8}$ H. P.

El Sr. Galvez Perez es de parecer que, el motor para saque de aguas en las Escuelas sea de $\frac{1}{8}$ H. P. y nuevo, como se dispone en el acuerdo, respectivo al particular, adoptado en 1.º de Junio de 1933, y, en su consecuencia, se interese de do. Jose Grau Aguilar la colocacion del nuevo motor. Por cuanto al resto de la cuenta en cuestion, no tiene reparo alguno que oponer.

La Alcaidia Presidencia ordena se proceda a la correspondiente votacion nominal para si se presta aprobacion completa a la cuenta de que se trata, o por el contrario se acuerda lo propuesto por el Sr. Galvez Perez, en el sentido de



ordenarse al Sr. Grau Aguilar la colocación de un nuevo motor de 1/8 H.P.

Efectuada la votación, resultan, seis votos de los Señores, Galvez Perez, Graueo Grau, Lopez Saenz, Moya Martinez, Garcia Navarro y Galvez Moya a favor de que sea colocado un nuevo motor de 1/8 H. P. y aprobación del resto de la cuenta de que se trata, y dos votos de los Señores, Niaz Celisno y Arce Navarro a favor de prestar aprobación a la cuenta en la forma que se halla con el motor de 1/6 H.P.

Se dió íntegra lectura de una cuenta importante 1.358-85 pesetas, presentada por el Maestro de Obras, Sr. Aurelio Grau Navarro, correspondiente a la obra de canal construida, en una extensión de sesenta y ocho metros de linea, cuyos trabajos han sido efectuados durante la semana de 15 al 21 de Mayo de 1933, de conformidad con lo acordado por esta Corporación municipal en sesión pública extraordinaria de 5 de Mayo del corriente año, y, hallandola conforme y sujeta a las condiciones estipuladas en la sesión anteriormente mencionada, por unanimidad, se acuerda: sea abonada al Sr. Grau Navarro en la siguiente forma:

433-50 pesetas invertidas en jornales de albañilería y partes de materiales, serian abonadas con cargo al Cap. 11º artº 1º; partida 1ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

924-75 pesetas invertidas en materiales, serian abonadas con cargo al Cap. 11º, artº 3º; partida 4ª de mentado presupuesto ordinario vigente.

Seguidamente se dió íntegra lectura de otra cuenta importante 335-00 presentada por el propio Sr. Grau Navarro, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la construcción de aceras en el exterior de todo el edificio brejetas, durante la semana del 5 al 11 de Junio de 1933, cuyos trabajos han sido efectuados de conformidad con lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de 1º de Junio de 1933, y, hallandola conforme y sujeta a las condiciones estipuladas en la sesión mencionada, por unanimidad, se acuerda: sean abonadas al Sr. Grau Navarro en la forma siguiente:

209-85 pesetas invertidas en jornales de albañilería y partes de materiales, serian abonadas con cargo al Cap. 11; artº 3º; partida 3ª del presupuesto ordinario vigente de gastos.

125-75 pesetas invertidas en materiales, serian abonadas con cargo al Cap. 11; artº 3º; partida 4ª del propio presupuesto.

Acto continuo se ausenta del salon de sesiones el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose A. Diaz Ortuno, haeciendo se cargo de la Alcaldia-Presidentencia el 1º Teniente de Alcalde, D. Juan de Galvez Perez.

Se ausenta del salon de sesiones el Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martinez.

El Presidente, 1º Teniente de Alcalde, D. Juan de Galvez Perez, expone la necesidad de proceder a la segunda votacion para el nombramiento del Maestro encargado de las obras a realizar en el Canal que atraviesa el campo verde y calle de la Penitencia, segun lo acordado en la sesion ultima.

Procedida la correspondiente votacion nominal, por orden de la presidencia, resultan, a favor de D. Jose Grau diez tres votos, de los Señores, Galvez-Moya, Cuca Navarro, y Garcia Navarro, y a favor de D. Joaquin Moya Martinez, tres votos, de los Señores, Galvez Perez, Graueru Grau y Lopez Diaz. La Alcaldia-Presidentencia expone: decidir con su voto de calidad a favor de D. Joaquin Moya Martinez, el cual queda nombrado definitivamente Maestro encargado de las obras a realizar en el Canal de referancia.

Seguidamente entra en sesion el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose A. Diaz Ortuno haeciendo se cargo de la Presidencia, la cual abandona el Sr. 1º Teniente de Alcalde, D. Juan de Galvez Perez, quien pasa a su asiento de Concejal.

Entra en sesion el Sr. Concejal, D. Evaristo Moya Martinez, sentandose entre sus compañeros de Consejo.

La Alcaldia-Presidentencia, D. Jose A. Diaz Ortuno, propone a sus compañeros la conveniencia de que, se nombra se una Comision de Instruccion Publica en este Ayuntamiento, a los efectos de que se intensifique mas la cultura en esta localidad y sean conocidos, todas las necesidades que la misma sienta, a fin de que puedan ser subsanadas.

Visto lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad se acuerda: dejar nombrada la Comision de Instruccion Publica de este Municipio en la forma siguiente:

Comision de Instruccion Publica

Presidente

D. Antonio Galvez Moya, 2º Teniente de Alcalde

Vocales

D. Bernardo Graueru Grau, Concejal

D. Joaquin Garcia Navarro, Concejal

Se dio entera lectura, por el Secretario, a una Moción de la Aleat-



dia. Presidencia, por lo que se da cuenta de las facilidades que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes concede, por su Decreto de 13 de Junio de 1936, para la creación de bibliotecas públicas municipales, y expone la conveniencia de que por este Ayuntamiento se estudie la oportunidad de conseguir tan beneficioso medio de cultura; Moción que, una vez leída, apoya y comenta el Sr. Alcalde brevemente, insistiendo en los argumentos de su expresada Moción.

Después de haber intervenido el Concejal Sr. Granero Grau, que se adhirió, orlusionadamente, a la iniciativa del Sr. Alcalde, estimandola de gran importancia e interés y solicitando que no se demorase su favorable resolución, se acordó, por unanimidad, tomar en consideración la mencionada proposición de la Alcaldía y pasarla a informe de la Comisión Municipal de Instrucción Pública.

El Secretario del Ayuntamiento, con la debida autorización de la Alcaldía Presidencia, expone: no haberle sido posible emitir el informe que se le tiene interesado en la sesión celebrada por esta Corporación municipal, en el día veinte de Agosto actual, en virtud de carecer en estas Oficinas de la Ley de Decretos Reales vigentes.

Por unanimidad, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, para que sean colocadas dos placas a las entradas de este pueblo, en atención al ruego hecho por el Sr. Gaboer Pérez en la sesión anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la una de la mañana del día treinta de Agosto de mil novecientos treinta y tres, de todo lo cual como Secretario certifico.

Joaquín García
Joaquín García *Antonio Gaboer*
Benigno Granero *Francisco López*
Emiliano... *Benigno...*
Antonio...

Acta de Votacion

Señores Concejales
Presidente
D. José A. Díaz Ortúño
Concejales
D. Fernando Galvez Perez
" Antonio Galvez Moya
" Francisco Lopez Pabz
" Bernardo Grauer Grau
" Joaquin Garcia Navano
" Evaristo Moya Martinez
" Francisco Once Navano

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Bigastro a las nueve horas del día tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los Sres. Concejales de esta Corporación municipal, que se indican al margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, que para el día fijado se ordenó por el artículo 4º del Decreto de 10 del pasado Agosto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño y previa convocatoria al efecto.

Actuado que fue publicamente el acto, se manifestó por el señor Presidente, que el objeto de esta sesión no era otro que el de dar cumplimiento al ya citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Agosto pasado, convocando a la elección de los representantes de esta Región para formar parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 10 y 11 de la Ley de 14 de Junio del año actual.

Leídas por el infrascrito Secretario las referidas disposiciones legales, y bien entrados los señores concurrentes de las mesas, la Presidencia hizo saber que se estaba en el caso de proceder a la elección de un representante titular y otro suplente, y en su consecuencia, y previo llamamiento de los Sres. Concejales, se procedió a verificar la votación mediante papeletas dobladas, que los señores asistentes, miembros de la Corporación fueron depositado en una urna preparada al efecto en la mesa presidencial, por mano del Sr. Presidente.

Terminada la votación se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado.

Para Representante Titular

D. Fernando Gasset Lacasana cuatro votos 4

Para Representante Suplente

D. Rafael Blasco Garcia cuatro votos 4

habiendo resultado en esta votación cuatro papeletas en blanco, correspondiente a 4 Sres. Concurrentes

Terminada la votación, se extendió la presente acta, que también se transcribe al libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, firmando ambas los Sres. Concejales, después de hacer constar que contra la votación no se ha formulado reclamo.



uaciones y cuya presente acta se remitirá al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, por Secretaría, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artº 4º del referido Decreto de 10 de Agosto último, y por conducto del Gobierno civil de la provincia, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

~~Juan Gálvez~~ ~~Juan A. Díaz~~
Joaquín García Esteban Gabrer
Bernardo Grauero
Francisco López Evangelista Moya
Evaristo Moya Francisco López

Diligencia —

Hoy día tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde, D. José A. Díaz-Ortaño, ordenó se cite al Ayuntamiento pleno para el día cinco de los corrientes, a las nueve horas de su noche con el fin de celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria del día de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Juan A. Díaz

Francisco López

Acta ordinaria
Alcalde Presidente

- 1.º José A. Díaz Ortaño
- Beneméritos de Alcalde
- 2.º Juan de Gabrer Beréz
- 3.º Antonio Gabrer Moya
- Concejales
- 4.º Francisco Aice Navaro
- 5.º Bernardo Grauero Grau
- 6.º Evaristo Moya Martiñoz
- 7.º Francisco Lopez Jaes

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se reunió este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día tres de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Díaz-Ortaño, dándose principio a la sesión de este día con la lectura del bonador del acta de la celebrada en 29 de Agosto de 1933, como supletoria a la ordinaria del día 31 del propio mes de Agosto de corriente año, y el acta de la extraordinaria celebrada en el día tres de los corrientes, las

11
D. Joaquín García Navarro cuales fueron aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana, quedando enterados los Señores de la Corporación.

Se dio cuenta, por lectura íntegra, de los informes que han emitido las Comisiones municipales de Instrucción Pública y de Hacienda y Presupuestos en el expediente que se ha tramitado, por anterior acuerdo del Ayuntamiento, a consecuencia de la Moción de esta Alcaldía proponiendo la creación y funcionamiento de una Biblioteca pública municipal en este pueblo haciendo uso de los beneficios que concede el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fecha 13 de Junio de 1932; y después de una breve discusión, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros para Bibliotecas públicas, municipales, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la creación de una Biblioteca municipal en este término.

Segundo. - Operar, y habilitar, para la instalación de la referida Biblioteca pública municipal, el local propiedad de este Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, que hoy está ocupado por la Oficina o Registro de Colocación Obrera de este Municipio, cuya Oficina o Registro será instalada en local completamente separado e independiente de la propia Casa Consistorial, que dando el local de la Biblioteca en las condiciones de independencia que oportunamente se señalan en el artículo 3º del Decreto de 13 de Junio de 1932.

Tercero. - Que, para hacer frente a los gastos que se hayan de originar, caso de concederse o accederse a la creación de la Biblioteca, tanto los iniciales de material y mobiliario e instalación del alumbrado necesario como los demás de entretimiento y remuneración del personal que haya de encargarse de este servicio público, se habilite el oportuno crédito mediante suplemento con cargo al sobrante y su aplicación procedente de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado año mil novecientos treinta y dos, sin perjuicio de incluir en los Presupuestos sucesivos la consignación o consignaciones que sean precisas para el normal sostenimiento de esta cultural atención.

Cuarto. - La proyectada Biblioteca pública municipal funcionara de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 2º y 3º del mencionado Decreto de 13 de Junio de 1932, bajo la dirección de un organismo especial que se denominará "Junta de la Biblioteca Municipal de Bigastro".



que, salvo lo que pudiera disponer la Superioridad, estaria constituida del modo siguiente: Presidente, el que sea Presidente de la Comision Municipal de Instruccion Publica, quien ostentaria la representacion de este Ayuntamiento. — Vocales: en representacion de la Sociedad Juventud Cultural de Bigastro, su Presidente, en representacion de la Sociedad de Labradores de Bigastro, el Presidente de dicha entidad; en representacion de la Sociedad de Residencia de Obreros Agricolas de Bigastro, el Presidente de dicha entidad; como personalidades designadas por su competencia, D. Luis G. Galvez Saiz, Licenciado en Medicina y Cirujia y D. Luis Ponsan Garcia, Farmaceutico, ambos de esta localidad; y en representacion del Magisterio Nacional, D. Miguel Ortega Mueda, que actuaria de Secretario de dicha Junta.

Quinto. — Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representacion de este Ayuntamiento y con facultades tan amplias y pertinentes como en Derecho se requirieran, formule la oportuna solicitud para conseguir la finalidad indicada, realizando cuantas gestiones sean conducentes a ello y suscribiendo cuantos compromisos se derivan de los acuerdos que anteceden.

Se dio lectura de un informe emitido por el Secretario de esta Corporacion municipal cuya copia literal es como sigue:

"El Secretario que suscribe, en vista de lo interesado por esta Corporacion municipal en sesion de 30 de Agosto del corriente año, tiene el honor de informar lo siguiente: = La subasta publica, autorizada por el Notario, D. Jose M.^o Luñel y Saiz, para cubrir la construccion de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales mixtas en esta localidad, se llevo a efecto en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales el dia 28 de Julio de 1932, previa observancia de los requisitos legales, segun puede comprobarse en el expediente general de subasta obrante en el archivo de este Ayuntamiento. = La adjudicacion definitiva del remate a Don Antonio Grau Navarro se efectuó por este Ayuntamiento en 7 de Agosto de 1932, lo cual fue comunicado en forma reglamentaria al Sr. Grau Navarro en el propio dia, segun consta y puede acreditarse en el expediente de su razon. = Por Decreto de esta Alcaldia-Presidencia de fecha 8 de Agosto de 1932, se ordenó citar al rematante D. Antonio Grau Navarro para que en el dia siguiente nueve del mes de Agosto se obligase la correspondiente escritura, con aporamiento en caso

continuo a lo que en derecho haya lugar, cuyo decreto fue comunicado en el propio dia de su fecha al Sr. Gran Navarro a los efectos procedentes, segun puede comprobarse en el expediente de su razon. = En el dia 16 de Agosto de 1932, se hizo por D. Antonio Gran Navarro un ingreso de 4.800 pesetas, equivalente a la fianza definitiva que dicho Sr. tenia que hacer efectiva en virtud de decreto de la Alcaldia-Presidencia de 7 de Agosto de 1932, cuyo decreto y copia del acuerdo de adjudicacion definitiva fue entregado al Sr. Gran Navarro en el propio dia siete de Agosto de 1932, segun justificante s obstantes en el expediente general de subasta. = En sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el dia doce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se acordó por unanimidad, referir al Sr. Arquitecto autor del proyecto, Don Jofseuso Bouells, vecino de Alicante para que emitiese el correspondiente informe, por el que se demostrara si consideraba oportuno y factible orientar el edificio Escuelas de forma que su fachada principal se orientase al Sur ó calle de San Joaquin, y su fachada trasera al Norte o calle de la Pirinima de este pueblo. Recibido que fuere este informe se cite nuevamente al Ayuntamiento para resolver lo procedente. = En sesion extraordinaria de 18 del mencionado mes de Agosto de 1932, se acordó por este Ayuntamiento: = 1º Aceptar el informe y plano redactado por el Sr. Arquitecto D. Jofseuso Bouells en 15 de Agosto de 1932, variando la orientacion del edificio en la forma ya indicada anteriormente, = 2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representacion del Municipio solicitase del Ilustre Sr. Director General de 1º Ensenanza la necesaria autorizacion para efectuar la obra variando la posicion del edificio en la forma propuesta por el mencionado Sr. Arquitecto. = En 13 de Septiembre de 1932, se autorizó por escrito de la Direccion General de 1º Ensenanza el emplazamiento del edificio con la orientacion que propone el Sr. Arquitecto D. Jofseuso Bouells en la Memoria y plano que le acompañaba a la solicitud de esta Alcaldia-Presidencia. = En 4 de Octubre de 1932 se formalizó el contrato mediante la correspondiente escritura otorgada por el Sr. Notario D. José M.º Leuterio y Sanz en la Ciudad de Orihuela, en la que comparecieron de una parte el Sr. Alcalde-Presidente en representacion de este Ayuntamiento y de otra el vecino D. Antonio Gran

a-
e-
i
o
a
el
2-
i-
oc
-
l
i
lle
i-
y-
to
e-
e
a-
e
uo
i
al
ou
-
-
a-
No-
la
cu
win

